



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Lunes 19 de abril	Número 73

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 3. 95/2004. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 613/2003. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 618/2003. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 3. 673/2003. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Revisión de las tablas salariales para el año 2003 y las tablas salariales para el año 2004 del convenio colectivo del sector provincial para la actividad de «Agencias de Transportes de cargas fraccionadas de Burgos».* Pág. 4.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Págs. 4 y 5.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Gestión Tributaria. Pág. 5.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales. Págs. 5 y 6.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 6.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Málaga. Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/04 de Marbella. Pág. 6.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 7 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 11.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 11 y 12.
Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. Pág. 12.
La Gallega. Pág. 13.
Valle de Mena. Pág. 13.

Trespaderne. *Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de empleo de servicios múltiples-peón de la plantilla de personal laboral.* Págs. 13 y ss.

Quintanaortuño. Pág. 15.

Pinilla de los Barruecos. Págs. 15 y 16.

Pinilla de los Moros. Pág. 16.

Hacinas. Pág. 16.

Villangómez. Págs. 16 y 17.

Villasur de Herreros. Pág. 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05 de Sestao. *Subasta de bienes inmuebles.* Págs. 17 y 18.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 18 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Industria, Comercio y Consumo. *Bases para la concesión de ayudas para la modernización y mejora de la calidad del pequeño comercio.* Págs. 22 y ss.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 25.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 26.
Burgos. Servicio de Inspección. Pág. 26.
Burgos. Sección de Tributos. Pág. 26.
Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Pág. 32.
Padilla de Abajo. Pág. 32.
Tórtoles de Esqueva. Pág. 32.

— MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección General de Carreteras. Demarcación de carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Págs. 27 y ss.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena. Pág. 31 y 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300100/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 95/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Luis Heras Núñez.

Demandado: D. Felipe Eusebio Revilla Gorostiza.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Luis Heras Núñez, contra D. Felipe Eusebio Revilla Gorostiza, en reclamación por ordinario, registrado con el número 95/2004, se ha acordado citar a D. Felipe Eusebio Revilla Gorostiza, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo de 2004, a las 9,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, número 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. Felipe Eusebio Revilla Gorostiza, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 25 de marzo de 2004. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200402733/2781. - 40,00

N.I.G.: 09059 4 0300624/2003.

01000.

N.º autos: Dem. 613/2003.

N.º ejecución: 109/2003.

Materia: Despido.

Demandante: D. Jefferson Francisco Casado da Silva.

Demandados: Construcciones y Contratas Rubén Casas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Jefferson Francisco Casado da Silva, contra la empresa Construcciones y Contratas Rubén Casas, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A. Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.416,81 euros, más la cantidad de 213 euros en concepto de intereses y 341 euros en concepto de costas provisionales.

B. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. - El Magistrado Juez. - La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Rubén Casas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 18 de marzo de 2004. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200402365/2398. - 76,00

N.I.G.: 09059 4 0300630/2003.

01030.

N.º autos: Dem. 618/2003.

N.º ejecución: 4/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Federico Güemes Lomillo.

Demandados: Alplabur, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Federico Güemes Lomillo, contra la empresa Alplabur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta. -

Auto. - En Burgos, a 15 de marzo de 2004.

Hechos.-

Primero: Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, D. Federico Güemes Lomillo, y de otra, como demandada, Alplabur, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 22 de enero del año en curso para cubrir la cantidad de 269,45 euros de principal, más otros 53,90 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza, sin que por ninguna de las partes se haya hecho manifestación alguna, excepto por el Fogasa, que si bien, con fecha 11 de febrero de 2004 presentó escrito evacuando el traslado conferido, no aportó nuevos datos acerca de la existencia de bienes de la titularidad de la ejecutada en los que hacer traba.

Tercero: En consecuencia, se desconoce la existencia de nuevos bienes de la ejecutada susceptibles de traba y asimismo se ha dictado auto declarando la insolvencia de la misma por este Juzgado de lo Social número tres de Burgos, en el procedimiento de ejecución número 32/03.

Razonamientos jurídicos.-

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para es-

timar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo: En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Alplabur, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 323,35 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^{as} para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alplabur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200402364/2397. - 142,00

N.I.G.: 09059 4 0300686/2003.

01030.

N.º autos: Dem. 673/2003.

N.º ejecución: 24/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Mohamed Bhutta Abbas.

Demandados: Ignacio Gómez Gómez y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 24/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Alberto Iglesias Arauzo, contra la empresa Ignacio Gómez Gómez, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto. - En Burgos, a 12 de marzo de 2004.

Hechos.-

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, D. Mohamed Bhutta Abbas, y como demandada, Construcciones y Reformas Humi, Sociedad Limitada, consta acta de conciliación ante el UMAC, número 73/04, de fecha 23 de enero de 2004, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 977,03 euros de principal, más 61 euros de intereses y otros 100 euros para costas, calculados provisionalmente, solicita la parte ejecutante en escrito presentado en fecha de hoy.

Razonamientos jurídicos.-

Primero: Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida, debe procederse, sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiente de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los arts. 235 y 252 de la L.P.L. y arts. 580 y 592 de la L.E.C.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 247 de la L.P.L. adviértase a la ejecutada, a sus administradores o personas que legalmente la representen, de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios a la ejecutada que incumpla injustificadamente la condena. (Art. 239 de la L.P.L.).

Tercero: De conformidad con lo establecido en el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 17 de mayo de 1994, el embargo de bienes que en su caso pudiera llevarse a efecto, se realizará por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Burgos.

Cuarto: El artículo 248-1.º de la L.P.L. dispone que «si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles».

Parte dispositiva.-

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D. Mohamed Bhutta Abbas, contra Construcciones y Reformas Humi, S.L., por un importe de 977,03 euros de principal más 161 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, remítase el correspondiente oficio normalizado a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato de Burgos, a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y así como al Fogasa, también como ejecutado, a los efectos legales correspondientes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Ilmo. Sr. Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ignacio Gómez Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200402368/2399. - 152,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 2-3-2004, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2003 y las tablas salariales para el año 2004, del Convenio Colectivo del Sector Provincial para la actividad de «Agencias de Transportes de cargas fraccionadas de Burgos». Código Convenio 0900015.

Visto el acuerdo de fecha 28-1-2004, recibido en esta Oficina el día 11-2-2004, suscrito por la Asociación Empresarial de Agencias de Transportes de cargas fraccionadas y las Centrales Sindicales: U.S.O., CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la revisión de las tablas salariales para el año 2003 y las tablas salariales para el año 2004, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 11-11-2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 235, de fecha 10-12-2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 2 de marzo de 2004. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200401894/1894. - 159,00

* * *

AGENCIAS DE TRANSPORTES DE CARGAS FRACCIONADAS DE BURGOS

TABLAS SALARIALES AÑO 2003

Categorías	A Salario base	B Plus transp.	Total mensual	Total anual
SUBGRUPO A:				
Jefe Servicio	1.468,20	28,17	1.496,37	22.361,04
Inspector Principal	1.339,76	28,17	1.367,93	20.434,44
SUBGRUPO B:				
Ingenieros y Licenciados	1.450,48	28,17	1.478,65	22.095,24
Ingenieros Téc. y Auxiliares	1.113,93	28,17	1.142,10	17.046,99
Ayudantes Téc. Sanitarios	953,05	28,17	981,22	14.633,79
GRUPO 2.º - PERSONAL ADMINISTRATIVO:				
Jefe de Sección	1.172,51	28,17	1.200,68	17.925,69
Jefe de Negociado	1.112,85	28,17	1.141,02	17.030,79
Oficial de Primera	1.036,78	28,17	1.064,95	15.889,74
Oficial de Segunda	970,65	28,17	998,82	14.897,79
Auxiliar Administrativo	887,94	28,17	916,11	13.657,14
Aspirante de 16 y 17 años	648,60	28,17	676,77	10.067,04
GRUPO 3.º - PERSONAL DE MOVIMIENTO:				
Encargado General	1.039,86	28,17	1.068,03	15.935,94
Encargado de Almacén	977,72	28,17	1.005,89	15.003,84
Factor	906,41	28,17	934,58	13.934,19
Capataz	953,74	28,17	981,91	14.644,14
Aux. de Almacén Basculero	883,08	28,17	911,25	13.584,24

Categorías	A Salario base	B Plus transp.	Total mensual	Total anual
Ayudante y/o				
Mozo Especializado	890,01	28,17	918,18	13.688,19
Mozo Ordinario	873,64	28,17	901,81	13.442,64
Conductor de Plaza	946,46	28,17	974,63	14.534,94
GRUPO 4.º - PERSONAL SUBALTERNO:				
Cobrador de Facturas	883,08	28,17	911,25	13.584,24
Telefonista	883,08	28,17	911,25	13.584,24
Portero y vigilante	883,08	28,17	911,25	13.584,24
Limpiador/a	841,63	28,17	869,80	12.962,49
OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS:				
Comida en Plaza	8,99			
Quebranto de Moneda	49,51			
Plus de Distancia	32,02			
* * *				

TABLAS SALARIALES AÑO 2004

Categorías	A Salario base	B Plus transp.	Total mensual	Total anual
SUBGRUPO A:				
Jefe de Servicio	1.504,91	29,89	1.534,80	22.932,33
Inspector Principal	1.373,25	29,89	1.403,14	20.957,43
SUBGRUPO B:				
Ingenieros y Licenciados	1.486,74	29,89	1.516,63	22.659,78
Ingenieros Téc. y Auxiliares	1.141,78	29,89	1.171,67	17.485,38
Ayudantes Téc. Sanitarios	976,88	29,89	1.006,77	15.011,88
GRUPO 2.º - PERSONAL ADMINISTRATIVO:				
Jefe de Sección	1.201,82	29,89	1.231,71	18.385,98
Jefe de Negociado	1.140,67	29,89	1.170,56	17.468,73
Oficial de Primera	1.062,70	29,89	1.092,59	16.299,18
Oficial de Segunda	994,92	29,89	1.024,81	15.282,48
Auxiliar Administrativo	910,14	29,89	940,03	14.010,78
Aspirante de 16 y 17 años	664,82	29,89	694,71	10.330,98
GRUPO 3.º - PERSONAL DE MOVIMIENTO:				
Encargado General	1.065,86	29,89	1.095,75	16.346,58
Encargado de Almacén	1.002,16	29,89	1.032,05	15.391,08
Factor	929,07	29,89	958,96	14.294,73
Capataz	977,58	29,89	1.007,47	15.022,38
Aux. de Almacén Basculero	905,16	29,89	935,05	13.936,08
Ayudante y/o				
Mozo Especializado	912,26	29,89	942,15	14.042,58
Mozo Ordinario	895,48	29,89	925,37	13.790,88
Conductor de Plaza	970,12	29,89	1.000,01	14.910,48
GRUPO 4.º - PERSONAL SUBALTERNO:				
Cobrador de Facturas	905,16	29,89	935,05	13.936,08
Telefonista	905,16	29,89	935,05	13.936,08
Portero y Vigilante	905,16	29,89	935,05	13.936,08
Limpiador/a	862,67	29,89	892,56	13.298,73
OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS:				
Comida en Plaza	9,26			
Quebranto de Moneda	51,00			
Plus de Distancia	32,98			

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Número de referencia: 09/00037/2004.

Concepto: I.V.A.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Econó-

mico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado comunicar que transcurrido el plazo legal de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Andrés Díez, José María, en representación de Ciland, S.A., en el expediente incoado a su instancia con el número 9/37/2004, por el concepto de I.V.A., a fin de que transcurrido el plazo para subsanación de defectos en la acreditación de la representación, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre de la interesada, siendo impedito tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación n.º 09/37/2004 y se dispone el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Burgos, a 15 de marzo de 2004. - P.D. del Secretario, la Jefe del Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200402245/2245. - 38,00

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Citación para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C/ Vitoria, n.º 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable: Gestión Tributaria.

Procedimiento: Liquidación

* * *

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

N.I.F./C.I.F.	Apellidos y nombre (o razón social)	Concepto y Ejercicio N.º expediente
B09372988	ACAD. S. MIGUEL DE VILLASUSO, S.L.	180 2001
B09317769	ALARIFALGO, S.L.	190 2002 *
B47385752	ALEXANDRA HOGAR, S.L.	115 02 4T SANC.
12674806N	ALGONERO GARCIA, JOSE LUIS	IRPF 01 SANC.
13143996W	ALONSO REVILLA, OSCAR	180 2001
X2215716B	BARRONDAS AUGUSTO, JOAO FCO.	IVA 2002
B09377722	CAMELOT BURGOS, S.L.	180 2002
13147549J	CASERO LOPEZ, MARCO ANTONIO	180 02 REC.
B09328709	CONTROL Y EJECUCION CONS- TRUCTEC, S.L.	180 2000
B09311283	DECORACIONES MAZON, S.L.	IVA 02 4T SANC.
13138499W	DIEZ PEREZ, JOSE	IRPF 01 SANC.
13095626R	FACHAL CASADO, M. DEL PILAR	115 02 IT REC.
13095626R	FACHAL CASADO, M. DEL PILAR	115 01 IT REC.
13095626R	FACHAL CASADO, M. DEL PILAR	115 01 2T REC.
13095626R	FACHAL CASADO, M. DEL PILAR	115 01 3T REC.

N.I.F./C.I.F.	Apellidos y nombre (o razón social)	Concepto y Ejercicio N.º expediente
13095626R	FACHAL CASADO, M. DEL PILAR	115 01 4T REC.
X3156799A	FDEZ. HIDALGO, RAUL JAVIER	IRPF 02 SANC.
B09254970	GARGRESA, S.L.	190 2001
B09395559	GESTION BURGALESA, S.A., 3.ª EDAD GES-BUR, S.L.	300 02 4T REC.
B09323858	GESTION BUS-BAS, S.L.	IVA 02 SANC.
12878989R	GONZALEZ SANTOS, JOSEFINA	IRPF 2001
B09374919	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.L.	110 02 4T REC.
B09374919	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.L.	115 02 1T REC.
B09374919	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.L.	110 02 2T REC.
B09374919	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.L.	115 02 2T REC.
B09374919	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.L.	115 02 3T REC.
B09374919	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.L.	115 02 4T REC.
B09374919	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.L.	110 02 3T REC.
71269070M	GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	309 2001
13143135S	GUTIERREZ SANTAMARIA, LORENZO	IRPF 2002
13262563G	IBAÑEZ MARCOS, FUENSANTA	IRPF 96 SANC.
13876733M	LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	130 02 3T SANC.
13876733M	LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	130 01 4T SANC.
13141026E	LOPEZ CAPDEVILLA, EVA MARIA	IRPF 02 REC.
B09285586	M-5 MARPE, S.L.	190 2002
13049152X	MANZANO GETE, FERNANDO	IRPF 2001
14515140R	MARIN SADORNIL FERNANDO	IRPF 2001
13121873M	MARTIN ORTEGA, MIGUEL ANGEL	123 02 4T REC.
13121076J	MARTIN ROJO, MIGUEL ANGEL	347 02 SANC.
A09112723	MECAFIL, S.A.	IVA 02 1T SANC.
B09368648	MICHI METAL, S.L. UNIPERSONAL	180 2001
40617012R	MILARA SANCHEZ, FELICIANO	IRPF 2001
B09379777	ON-E ESTUDIO PROYECTO DISEÑO GESTION, S.L.	IVA 02 4T SANC.
14934008Q	PAZ GUTIERREZ, VICTOR	123 02 3T SANC.
14934008Q	PAZ GUTIERREZ, VICTOR	123 02 4T SANC.
14934008Q	PAZ GUTIERREZ, VICTOR	123 02 2T SANC.
16054569V	PEREIRA PEREZ, IVAN	131 02 3T SANC.
B09313149	PROMOC. QUINTANAORTUÑO, S.L.	190 2002
B09314543	REPRIFA, S.L.	180 2002
51845810S	ROBLEDA RODRIGUEZ, ELISEO	IRPF 2000
30559960K	RGUEZ. BASAGOITIA, JOSE LUIS	IRPF 02 SANC.
13139356P	ROMERO IGLESIAS, JUAN JOSE	180 2000
13125241S	SALAS SANCHEZ, ROSA M.	180 01 SANC.
13298126D	SALAZAR VIVANCO, FCO. JAVIER	IRPF 2002
E09059569	SANTIDRIAN CAMINO, DOLORES Y HERMANOS 5	IVA 03 2T SANC.
B09378944	SERVICIOS VIRTUALES EN RED, S.L.	110 02 1T SANC.
B09374950	TELEMARPE TELECOMUNIC., S.L.	190 2002
16031181C	VIVANCO HOYOS, PEDRO M.	IRPF 2001
13056149S	VIVAR RODRIGUEZ, VICTORIANO	131 03 1T SANC.

Burgos, a 16 de marzo de 2004. - El Delegado de la A.E.A.T., Adrián Montejo Jiménez.

200402344/2352. - 81,00

DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Citación para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C/ Vitoria, n.º 39, C.P. 09071 Burgos, 2.ª planta. Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado por comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.-

Procedimiento: Notificación liquidación provisional. Órgano responsable: Aduanas. Razón social: Productos Marinos de Navarra, Plaza Cedro, número 2-7.º, 20016 San Sebastián. N.I.F.: A-31615636. Concepto: 2.º trimestre IVA 2003.

Burgos, a 16 de marzo de 2004. - El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e I.E.E., Fco. Javier Marcos Treviño.
200402346/2353. - 34,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Requerimiento de bienes

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, D.ª Cristina Bartolomé Condado, cuyo último domicilio conocido se halla en Monasterio de Rodilla, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 15 marzo de 2004. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Requerimiento de bienes (TVA-218)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 18.189,72 euros.

Recargo de apremio: 4.244,27 euros.

Costas devengadas hasta la fecha: 0,00.

Total deuda: 22.433,99 euros.

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo, por lo que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), se la requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligada a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo, se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el art. 118 del

citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por la deudora, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad Financiera: Banco Santander Central Hispano.

Domicilio: Dos de Mayo, 2. 09200 Miranda de Ebro.

Número de cuenta: 0049 5206 40 2710321893.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/identificador: 10 09101801909.

Número de expediente: 09 02 02 00014930.

Nombre o razón social: Bartolomé Condado Cristina.

C.I.F. o N.I.F.: 16806354R.

Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 2004. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200402218/2251. - 104,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Málaga

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA N.º 29/04
DE MARBELLA

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Marbella 29600, c/ Antonio Belón, 16. Tel. 28 29 336 y fax 28 29 302.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º ident.: 13049152X. Nombre/Razón social: Manzano Gete, Fernando. Domicilio: Santander, 6-1.º ctr. C.P.: 09004. Localidad: Burgos. N.º expediente: 9019700023275. Procedimiento: Embargo cuentas corrientes. Unidad: 29040.

Marbella, a 26 de enero de 2004. - El Recaudador Ejecutivo, Manuel Jesús Morcillo Medina.

200402357/2357. - 40,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

El Ayuntamiento de Oña ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2003.O.1566.

Objeto: Limpieza de cauce en un tramo de 200 metros de longitud para mejorar su capacidad de desagüe.

Cauce: Arroyo San Vitores.

Paraje: Tamayo, desde la vía del ferrocarril hacia aguas abajo.

Municipio: Oña (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de febrero de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200402247/2252. – 40,00

D.ª María Dolores Alonso Soto, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2003.OC.531.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 82 m.³, de los cuales 70 m.³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Oca.

Paraje: Bajo del Lugar. Polígono: 501, parcela: 39.

Municipio: Los Barrios de Bureba (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de febrero de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200401663/2253. – 48,00

D. Victoriano Ruiz Gil, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2003.O.1625.

Objeto: Muro de contención de 60 metros de longitud y 3 metros de altura a 36 metros de distancia mínima al cauce.

Cauce: Margen izquierda del río Ebro.

Paraje: Bárcena, aguas arriba del puente.

Municipio: Pesquera de Ebro - Valle de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de febrero de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200401792/2254. – 40,00

La Junta Administrativa de Quincoces de Yuso ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2003.O.1718.

Objeto: Jardín y parque infantil.

Descripción de la actuación: Creación de jardín y parque infantil en un tramo de 900 metros de longitud y 30 metros de anchura.

Cauce: Río Jerea.

Paraje: Entre el río y la carretera a Calzada, junto al molino.

Municipio: Quincoces de Yuso - Valle de Losa (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de febrero de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200401796/2255. – 40,00

La Junta Administrativa de Hermosilla ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2003.O.1662.

Objeto: Limpieza de cauce.

Descripción de la actuación: Limpieza de cauce en un tramo de 400 metros de longitud para mejorar su capacidad de desagüe.

Cauce: Arroyo.

Paraje: La Vega.

Municipio: Hermosilla - Oña (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de febrero de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200401798/2256. – 40,00

D. Jesús Caubilla Lezana y D. Vicente Caubilla Lezana, han solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Objeto: Riego.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Suzana - Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 1,27 l/seg.

De acuerdo con la documentación presentada con la captación, se pretende poner en regadío 12 Has., en los parajes Mulinillos, Pomar, Royo Armojo, Cardin y Prados, mediante la colocación en tres puntos de la margen del río de una motobomba portátil. Las 12 hectáreas se regarán alternativamente, cuatro hectáreas por año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de febrero de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200402025/2257. – 44,00

D. Jesús M.^º Soto Saiz, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2003.O.1453.

Objeto: Defensa de margen y nivelación de parcela. La defensa se realizará mediante aporte y colocación de piedra en un tramo de 6 metros de longitud y 2 metros de altura.

Cauce: Margen izquierda del río Purón.

Paraje: Aguas abajo del vado.

Municipio: Gabanes - Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 24 de octubre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200309461/2291. – 22,80

D. Hipólito Sáez Las Heras, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de dos sondeos ubicados en el paraje de Osagabiá, en la localidad de Doroño, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), en la margen derecha del río Ayuda, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 3,8266 Has., con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 1,49 litros/segundo y un volumen máximo anual de 14.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en dos sondeos de sección circular de 0,14 y 0,17 metros de diámetro y profundidades de 61 y 85 metros, respectivamente, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición pue-

dan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^º Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de febrero de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200402084/2330. – 38,00

Agip España, S.A., han solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Peticionario: Agip España, S.A.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de estación de servicio situada en la carretera BU-550, P.K. 27, en Quincoces de Yuso.

Cauce: Río Nabón.

Municipio: Quincoces de Yuso - Valle de Losa (Burgos).

El volumen anual de aguas residuales es de 500 m.³ y tratamiento mediante depuradora con filtro precolador y separador de hidrocarburos con decantador de lodos y arenas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 12 de febrero de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200401486/2331. – 42,00

D. Pedro Castro Vilarelle, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2003.O.2004.

Objeto: Construcción de vivienda unifamiliar de 10 x 10 m.² de planta, a 6 metros de distancia al cauce.

Cauce: Margen derecha del río Omecillo.

Paraje: Frente a la última construcción de San Millán.

Municipio: San Millán de San Zadornil - Jurisdicción de San Zadornil (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de febrero de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200401795/2332. – 40,00

D. Angel de la Fuente González, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Peticionario: D. Angel de la Fuente González.

Objeto: Autorización construcción caseta de perros y vallado de parcela en Bardauri.

Cauce: Arroyo San Miguel.

Municipio: Bardauri - Miranda de Ebro (Burgos).

Las obras consisten en el vallado de una parcela de su propiedad y la construcción de una caseta para la guarda de perros, en zona de policía del arroyo San Miguel.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de febrero de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200401929/2333. – 42,00

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2003.OC.111.

Objeto: Plantación.

Descripción de la actuación: Las actuaciones se corresponden con la plantación de 0,2 Has., situadas en Dominio Público Hidráulico con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Bayas.

Paraje: Tramo comprendido entre la carretera de Logroño y Polideportivo Municipal.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de marzo de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200402359/2402. – 48,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 18 de febrero de 2004, se otorga a:

- D. Benito García Cigüenza (N.I.F. 71.239.980-P).
- D.^ª Antonia Herrero Puente (N.I.F. 71.242.073-X).
- D. Enrique García Cigüenza (N.I.F. 13.035.243-Q).
- D. Lorenzo García Alcalde (N.I.F. 13.203.566-A).

con domicilio en calle Tres Molinos (09250 Belorado - Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen izquierda del río Tirón (09114), en zona de policía de cauces, en el paraje de «Los Terreros» de la localidad y término municipal de Belorado (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 3,01 lit./seg., y un volumen máximo anual de

16.704 metros cúbicos, con destino a riego de 5,76 Has., y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de febrero de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200402205/2403. – 34,00

Edificaciones Goimen, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2003.O.1812.

Objeto: Construcción de hotel-balneario y villas adscritas al mismo a 50 metros de distancia mínima al cauce.

Características: El hotel tendrá 57 metros de longitud en el sentido del cauce y 14 metros de anchura.

Se construirán tres villas próximas de 12 x 15 metros cuadrados de planta de edificación cada una.

Cauce: Margen derecha del río Ebro.

Paraje: Antigua Central Hidroeléctrica.

Municipio: Montejo de Cebas - Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de febrero de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200401800/2404. – 40,00

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a información pública el Proyecto 04/03 de desarrollo constructivo de la infraestructura hidráulica de la red en alta de la zona regable de Valles Alaveses (zona 4), el Estudio de Impacto Ambiental y la relación de bienes y propietarios afectados.

La redacción del proyecto fue contratada en base a un convenio firmado entre la Diputación Foral de Alava, la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.» (ACESA), de 21 de junio de 2002, a la empresa IBERINSA, siendo el autor del mismo el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Javier García Domínguez. El proyecto terminó de redactarse en abril de 2003.

El 24 de febrero de 2003, previa autorización del Consejo de Ministros por Acuerdo de 13 de diciembre de 2002, se formalizó la actualización del Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de obras hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.».

En el marco de las previsiones de ese Convenio, su cláusula adicional detalla el régimen de construcción y/o explotación de cada una de las obras hidráulicas que se especifican, y que quedan autorizadas con los efectos establecidos en el acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de junio de 1998. Entre ellas, en su apartado A.8 se incluye la denominada «Proyecto de desarrollo constructivo de la infraestructura hidráulica de la red en alta de la zona regable de Valles Alaveses (zona 4)», a realizar al amparo de la cláusula cuarta del mencionado Convenio de Gestión Directa por la que se determina el régimen de las obras a construir y/o explotar por «Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.», mediante financiación parcial con cargo a sus fondos

propios y contraprestación a convenir con los usuarios de las mismas y/o mediante la venta del producto o servicios resultante de la explotación de la obra.

Por otro lado, en dicho Convenio viene caracterizada la reserva competencial que para sí hace el Ministerio de Medio Ambiente, en lo referente a la expropiación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras implicadas en el mismo.

Posteriormente, el Secretario de Aguas y Costas delegó en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas, según Resolución de 9 de agosto de 1999 (B.O.E. de 26 de agosto), la incoación de los expedientes de información pública de los proyectos adscritos a las Sociedades Estatales de ámbito en las cuencas.

Con fecha 4 de marzo de 2004, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, autorizó la incoación de la información pública del proyecto 04/03 de desarrollo constructivo de la infraestructura hidráulica de la red en alta de la zona regable de Valles Alaveses (zona 4) y el Estudio de Impacto Ambiental.

El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de 17.646.033,79 euros, mientras que el presupuesto de base de licitación es de 25.177.361,01 euros.

Objeto del proyecto:

El proyecto tiene por objeto definir las obras necesarias para la construcción de la infraestructura hidráulica en alta para la transformación en regadío de la Zona 4 de Valles Alaveses. Para ello se construye una presa, Presa del Molino, y balsas (Balsa de Cascajo, Balsa de Pozalao, Balsa de Vallejo de San Juan y Balsa de Valdeagua) y unos kilómetros de conducciones.

Descripción de las obras:

Tal y como ya se ha dicho, las obras que comprende el presente proyecto son las siguientes:

Presa del Molino: Se construye en el cauce del Arroyo del Valle, el cual desemboca en el río Omecillo.

Con el embalse al máximo nivel normal, la superficie inundada es de 12,98 Has.

Tiene una altura máxima sobre cimiento de 29 m., siendo la altura sobre el lecho del cauce de 23 m. La longitud de coronación de presa es de 278,76 m.

Cuerpo de presa: La sección tipo de presa responde a la tipología de presa de materiales sueltos con núcleo de material todo uno y con pantalla de hormigón en el talud de aguas arriba, que será el elemento impermeabilizante.

El cimiento se sitúa en la zona central de la presa, 5 metros por debajo de la línea natural del terreno.

El espesor de la pantalla de hormigón es de 0,30 m. y tiene una cuantía de armadura que no llega a 60 kg/m.³. La pantalla apoya sobre un zócalo de hormigón de 0,50 m. de espesor y 3 metros de anchura.

Los taludes de presa son 2H:1V, tanto aguas arriba como aguas abajo. La anchura de coronación es de 8 metros.

Obra de desvío: El desvío de los caudales del Arroyo del Valle durante la construcción de la presa se ha proyectado con una ataguía, una contraataguía y dos tuberías que posteriormente serán las que formen los desagües de fondo. La sección tipo tanto de la ataguía como de la contraataguía está formada por un todo uno de material arcilloso procedente del vaso.

Aliviadero: El aliviadero de presa se sitúa en el estribo izquierdo de la misma y está formado por un canal de aproximación, el perfil del vertedero, un canal de descarga y un cuenco amortiguador.

Desagües de fondo y tomas: Las tuberías de toma que se han diseñado coinciden con las del desagüe de fondo, existiendo dos ramificaciones a sendas tuberías de 700 mm. de diámetro que formarán la conducción principal de la red de riego.

Los desagües de fondo consisten en dos tuberías metálicas de sección rectangular, de 1,00 x 0,80 m. y un espesor de chapa de 8 mm., embebidas en una estructura de hormigón, que tras los mecanismos de control pasan a ser tuberías circulares de diámetro de 1,00 m. La estructura de la embocadura está formada por tres paneles de rejillas.

El caudal máximo de desagüe por ambas tuberías es de 15,35 m.³/s. El tiempo de vaciado del embalse funcionando ambos conductos se ha evaluado en un día aproximadamente.

Balsas de regulación: Se han proyectado cuatro balsas de regulación. La finalidad de éstas es el riego por aspersión.

Cada una de ellas recibe el agua del propio barranco gracias a un pequeño azud de derivación y a una conducción que les hace llegar el agua.

Parte del sobrante de la excavación necesaria para la ejecución de las balsas se utilizará en la construcción de la Presa del Molino.

Todas las balsas constan de:

- Obra de captación.
- Conducción desde la captación hasta la balsa, mediante tubería de PVC enterrada con diámetros desde 160 mm. hasta 500 mm.
- Obra de llegada a la balsa.
- Balsa.
- Aliviadero en torre junto a la toma-desagüe.
- Toma-desagüe de fondo. La estructura es común para ambos usos.

Tres de las balsas son cuadradas mientras que la cuarta es rectangular. Los terraplenes son 2H:1V tanto en terraplenes como en desmontes. La impermeabilización se consigue con una lámina de polietileno de alta densidad que se apoya sobre una lámina de geotextil.

Conducciones: Desde las balsas y desde el embalse parten las conducciones de la red primaria de las que derivan los diferentes ramales que pertenecen ya a la red secundaria y que llevarán el agua a las bocas de riego.

La dotación de riego que se ha adoptado es de 1.800 metros cuadrados/hectárea/año, y la superficie total de riego de la Zona 4 es de 1.190,90 Has.

El trazado en planta de las conducciones atraviesa fincas pero aproximándose lo más posible a las vías de comunicación por motivos expropiatorios y de servidumbre.

La longitud total de las conducciones es de 39.265 metros.

Se situarán ventosas en los puntos altos y desagües en los puntos bajos. El recubrimiento mínimo de las tuberías medido desde la generatriz superior es de 1 m. y de 1,5 m. al pasar por debajo de carreteras y ríos.

En los puntos de las conducciones en los que salen ramales se han dispuesto arquetas con sus correspondientes válvulas de seccionamiento.

Estudio de impacto ambiental:

El proyecto incluye un Estudio de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto por la normativa vigente. Se somete también, conjuntamente, a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de la Red de Distribución por cuanto la actuación de transformación es única desde el punto de vista ambiental y debe considerarse globalmente.

En conjunto, se analizan los impactos que causa la obra en el entorno. Estos impactos se pueden producir tanto en la fase de ejecución de las obras como una vez que éstas ya hayan finalizado. Se han evaluado los mismos y se han propuesto las medidas correctoras necesarias para solventarlos o, cuando menos, para paliarlos.

Conclusiones:

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre, número 285), así como con lo dispuesto en los artículos 3 del Real Decreto 1302/1986 y 15 de su Reglamento, y para general conocimiento de los propietarios de los bienes afectados por la expropiación, se somete a información pública el «Proyecto 04/03 de desarrollo constructivo de la infraestructura hidráulica de la red en alta de la zona regable de Valles Alaveses (Zona 4), el Estudio de Impacto Ambiental y la relación de bienes y propietarios afectados», por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla-León» y en el «Boletín Oficial del País Vasco»; a los efectos del plazo final vigente, se considerará la nota-anuncio publicada en fecha más avanzada.

A tal fin, la documentación consistente en el proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y la relación de propietarios afectados estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo Sagasta, 24-28, así como en la Diputación Foral de Álava, Departamento de Agricultura, Servicio de Desarrollo Agrario, sito en la calle Vicente Goicoechea, número 6, Vitoria-Gasteiz; Ayuntamiento de San Zadornil, Jurisdicción de San Zadornil, Carretera de Villafra, 2, San Zadornil (Burgos); Ayuntamiento de Valdegovia, calle Arquitecto Jesús Guinea, n.º 16, Villanueva de Valdegovia (Alava).

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, sita en Paseo Sagasta, n.º 24-28, 50071, Zaragoza, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabece.

Zaragoza, 8 de marzo de 2004. – El Presidente, José Vicente Lacasa Azlor.

200402345/2359. – 252,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por D.ª Nuria Palencia Corrales, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para peluquería, en la Avda. del Arlanzón, 34, Villa Pilar, 2, entrada por calle Vitoria. (Expte. 74-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de marzo de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200402293/2405. – 40,00

Por Juan José Giménez Izquierdo, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para ampliación de nave y oficinas para almacén y venta de hierro, en la calle López Bravo, 64. (Expediente 78-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de marzo de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200402484/2615. – 40,00

Por Confecciones Este, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para confección de prendas de vestir (ampliación), en la calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa 3, naves 13 a 23. (Expediente 43-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de marzo de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200402595/2715. – 40,00

Por D.ª María del Carmen Tomillo Escudero, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería, en la calle Calleja y Zurita, 13. (Expediente 91-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de marzo de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200402675/2785. – 40,00

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de los interesados en la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector S-3 «Casa de la Vega», presentado por D. Miguel Méndez Ordóñez, y que son:

- Amparo Andrés Marcos.
- Benito Preciado Duque.
- Carlos Mata Pedrosa.
- Ciriaca Franco González.

- Eusebio López Pérez.
- José Antonio Franco Ruiz.
- José Luis Mata Pedrosa.
- María Angeles Franco Ruiz.
- María del Mar de la Mata Medrano.
- Mauricio Arnaiz Gómez.
- Miguel González Saiz.
- Rafael Adrián, S.L.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2003, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Con fecha 3 de marzo de 2003, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 306/2001, en virtud de la cual se declara nulo de pleno derecho el acuerdo impugnado, que no es otro que el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de junio de 2001 (aunque por error en la sentencia se dice 2002), por el que se aprueba de manera definitiva el Plan Parcial del Sector S-3 «Casa de la Vega».

Como consecuencia de la sentencia recaída en el recurso 531/99, la Junta de Castilla y León elaboró un Anteproyecto de Ley que terminó, aprobada por las Cortes Regionales, en la Ley 10/2002, de 10 de julio, que modificó, entre otros, el artículo 38 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dando una nueva redacción a su apartado 2, en cuyo parágrafo b) se dice literalmente:

«El porcentaje de aprovechamiento que debe destinarse a viviendas con algún régimen de protección, no podrá ser inferior:

1.º - En suelo urbanizable delimitado, al 10% del aprovechamiento lucrativo total del conjunto de los Sectores con uso predominante residencial, con un máximo del 50%».

En cumplimiento de esta Ley, el Plan General vigente, ha sido adaptado, según Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 16 de octubre de 2003, en virtud de la cual se establece una reserva para la construcción de viviendas con protección pública, por un porcentaje mínimo del 30%

del aprovechamiento lucrativo total de todos los sectores de suelo urbanizable delimitado con uso predominante residencial.

Es decir, que el Plan vigente, cuenta con una disposición normativa, en virtud de la cual, el Ayuntamiento puede imponer en los sectores de suelo urbanizable delimitado, con uso predominante residencial, una reserva como mínimo del 30% y como máximo del 50% del aprovechamiento lucrativo, para viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, habiendo dispuesto este Ayuntamiento por el índice del 30%.

En este orden de cosas y al haber sido declarado nulo el Plan Parcial del Sector S-3, tal y como al principio se dijo, procede iniciar un nuevo procedimiento, y a tal efecto esta Gerencia de Urbanismo ha abierto un nuevo expediente que reinicia tal procedimiento.

Con fecha 17 de noviembre de 2003, el promotor presenta un nuevo documento técnico de Plan Parcial, que ha sido informado técnicamente por la Arquitecto Municipal, D.ª Nuria María Morán Fernández, con fecha 19 de noviembre de 2003.

Tomando como base de este acto dicho informe, el Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-3 «Casa de la Vega», presentado por D. Miguel Méndez Ordóñez, según dispone el artículo 52.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, según documento presentado con fecha 17 de noviembre de 2003, al número 1.347/03.

Segundo. - Someter el presente acuerdo a información pública por período de un mes, con publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, Prensa local y Tablón Municipal de anuncios, así como notificar a los propietarios registrales y a los titulares catastrales del Sector de referencia.

Tercero. - Una vez dispuesto el documento para su aprobación inicial, se requerirán los informes exigidos por la legislación urbanística de Castilla y León, de conformidad con la redacción dada al art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, por la Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la misma.

Cuarto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Burgos, a 26 de marzo de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200402695/2714. - 139,50

Servicio de Sanidad y Consumo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Localidad: Burgos.

EXPTE.	DENUNCIADO/A	FECHA DEL DECRETO INICIADOR	CUANTIA EUROS	PRECEPTO	ARTICULO
31/04	Alegre Barriocanal, Rodrigo	13 de febrero de 2004	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
20/04	Blanco Martín, M.ª Belén	25 de febrero de 2004	30,05	Ordenanza Municipal de alcohol y tabaco	Art. 11.m)
21/04	González Saiz, Javier	25 de febrero de 2004	30,05	Ordenanza Municipal de alcohol y tabaco	Art. 11.m)
37/04	Merino García, César	24 de febrero de 2004	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
14/04	Morquillas Hernando, Javier	25 de febrero de 2004	30,05	Ordenanza Municipal de alcohol y tabaco	Art. 11.m)
27/04	Suárez España, Luis Alberto	25 de febrero de 2004	30,05	Ordenanza Municipal de alcohol y tabaco	Art. 11.m)

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 18 de marzo de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200402501/2501. - 34,00

Ayuntamiento de La Gallega

De conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, durante quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de la cuenta general del ejercicio económico de 2003, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Cuentas, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Pleno.

En La Gallega, a 9 de marzo de 2004. - El Alcalde Presidente, Juan Peñas Andrés.

200402214/2258. - 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo solicitado D. Vicente Ventades Gutiérrez, licencia municipal de actividad clasificada para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Siones de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 13 de noviembre de 2003. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200309714/2259. - 18,03

Ayuntamiento de Trespaderne

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16-2-2004, se aprobó la contratación de la plaza denominada Empleado de Servicios Múltiples-Peón, de régimen laboral fijo, la cual se convoca mediante Concurso-oposición libre.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE EMPLEADO DE SERVICIOS MULTIPLES-PEON, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

PRIMERO. - NORMAS GENERALES:

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de Empleado de Servicios Múltiples-Peón, mediante concurso-oposición libre, en régimen laboral fijo.

La plaza referida está vinculada a la prestación de Servicios del Ayuntamiento, incluida en el presupuesto de años anteriores desde su creación hace más de diez años y ha quedado vacante por jubilación definitiva del trabajador municipal D. Eugenio Ruiz Carmona, en el mes de octubre del año 2003.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Trabajos de albañilería en elementos municipales, pequeñas reparaciones en calles, edificios, instalaciones, etc.; trabajos de fontanería, pequeñas reparaciones en red de agua y saneamiento, edificios, instalaciones, etc.; lectura y comprobación de contadores, trabajos de electricidad, reposición de lámparas y labores de conservación; traslado y entrega de documentación municipal; conducción de vehículos municipales.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Dispo-

sición Adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

SEGUNDO. - MODALIDAD DEL CONTRATO:

La modalidad del contrato es la de Régimen Laboral de fijo, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo, y en régimen de dedicación a tiempo completo (40 horas semanales).

TERCERO. - CONDICIONES DE ADMISION DE ASPIRANTES:

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Estar en posesión del título Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTO. - OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS EXIGIDOS:

Estar en posesión del carnet de conducir de la Clase C-1 en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

QUINTO. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS:

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trespaderne, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de seis euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º 2017 0201 75 1100000010. Quedan exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/99 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, art. 14, se encuentren en situación de demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

SEXTO. - ADMISION DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas y el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEPTIMO. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales que determine la convocatoria:

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Un representante designado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Un vocal técnico designado por la Corporación.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Por cada miembro titular del Tribunal se nombrará un suplente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá derecho a la remuneración de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVO. - SISTEMAS DE SELECCION Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS:

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Fase de oposición:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Ejercicio teórico consistente en un test de cuarenta preguntas en relación con pruebas de aptitud media, de tipo cultural y ejercicios matemáticos de carácter simple. Las preguntas podrán versar sobre los temas de cultura general trasladadas en lo posible al ámbito municipal o comarcal.

Segundo ejercicio: Ejercicio sobre actividades propias del cargo a desempeñar a efectos de evaluar la madurez y los conocimientos del examinado. Las preguntas podrán versar sobre los temas que se recogen en el siguiente temario:

Tema 1: Conceptos básicos de seguridad e higiene y prevención de accidentes laborales.

Tema 2: Localización y reparación de averías en instalaciones y sus elementos de agua.

Tema 3: Mantenimiento básico de electricidad y fontanería.

Tema 4: Red de alcantarillado del Municipio. Tareas de mantenimiento.

Tema 5: Trabajos de albañilería. (Arquetas, tabiques, acabados y pavimentos).

Tercer ejercicio: Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de una prueba de tipo práctico que establezca el Tribunal, relacionada con el puesto de trabajo y que podrá comprender, entre otras, conocimientos elementales sobre las materias a que se refiere el segundo ejercicio.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

- El primer ejercicio tendrá una duración de 1 hora y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

- El segundo ejercicio tendrá una duración de 1 hora y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

- El tercer ejercicio tendrá una duración de 1 hora y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

Fase de concurso:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen.

Méritos computables:

a) Formación:

- Por poseer el título de Bachillerato Superior, FP2 o equivalente: 1 punto.

- Por poseer el título de FP1 o equivalente (Fontanería, Electricidad, Albañilería, Jardinería): 1,5 puntos.

- Por poseer el título de FP2 o equivalente (Fontanería, Electricidad, Albañilería, Jardinería): 2 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y sólo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia:

A 0,10 puntos por mes de servicio en plazas similares, como servicios de mantenimiento en empresa pública o privada en cualquier Administración Pública, con un máximo de 4 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

NOVENO. - RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACION DEL CONTRATO:

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de

puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El Tribunal remitirá al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el o la correspondiente nombramiento/contratación. Así remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar por orden de puntuación todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas por si alguno de los aspirantes que hayan obtenido el puesto no llegara a tomar posesión de la plaza.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DECIMO. - INCIDENCIAS:

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Burgos a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

* * *

ANEXO

(MODELO DE INSTANCIA)

D., con D.N.I. n.º, y domicilio a efectos de notificación en

Expone.–

Primero: Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, en relación con la convocatoria de la plaza de Empleado de Servicios Múltiples-Peón, en régimen laboral fijo, conforme a las bases que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha

Segundo: Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero: Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

Cuarto: Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

Solicita: Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 2004.

El solicitante,

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Trespaderno, a 8 de marzo de 2004. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200402238/2260. – 202,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de febrero de 2004, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, a instancia del mismo, al objeto de una nueva regulación de la previsión de plazas de aparcamiento y a la eliminación de la condición obligatoria de redactar y tramitar un Estudio de Detalle en suelo urbano-ensanche, si se da el caso de parcelación urbanística, conforme a la memoria del Arquitecto D. J. Raúl del Amo Arroyo.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 y concordantes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, al objeto de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quintanaortuño, a 1 de marzo de 2004. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200402261/2261. – 34,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Aprobación inicial de la modificación de la Gestión Urbanística S-1 y alteración de la delimitación UA-1 «Eras del Cerrillo»

En virtud del artículo 58.3 b) y artículo 73.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999; y artículos 171 y 237 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de 29 de enero de 2004, el Pleno de Pinilla de los Barruecos, en sesión ordinaria de 16 de febrero de 2004, aprobó inicialmente la modificación de gestión urbanística del Sector (S-1) «Eras del Cerrillo» y alteración de la delimitación Unidad de Actuación, de las Normas Urbanísticas de Pinilla de los Barruecos, que a continuación se describe:

Antes de la modificación:

—Sector S-1- UA-1 «Eras del Cerrillo».

Superficie: 4.710 m.².

Linderos: Norte, camino dirección Mamolar. Sur y oeste, finca rústica municipal 55.660. Este, casco urbano consolidado.

Sistema actuación: Compensación.

Aprovechamiento medio: 0,5 m.²/m.².

Tras aprobación inicial:

—Sector S-1- UA-1 «Eras del Cerrillo».

Superficie: 3.516,85 m.².

Linderos: Norte: UA-2 del S-1. Sur, finca rústica municipal 65.660 b, pol. 502. Este, casco urbano consolidado. Oeste, UA-2.

Sistema actuación: Concierto.

Aprovechamiento medio: 0,5 m.²/m.².

—Sector S-1- UA-2 «Eras del Cerrillo».

Superficie: 1.314,49 m.².

Linderos: Norte, parcela rústica municipal 65.660 b, pol. 502. Sur, UA-1. Este, casco urbano consolidado. Oeste, fincas rústicas 25.637 y 25.640, pol. 502.

Sistema actuación: Concierto.

Aprovechamiento medio: 0,5 m.²/m.².

En cumplimiento con el artículo 52.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, artículos 154, 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por período de un mes, a contar desde el siguiente de la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, B.O.C.yL. y Diario de Burgos, el expediente referenciado, que podrá ser consultado y presentar alegaciones o manifestaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, los lunes, de 9,00 a 15,00 horas y jueves, de 9,00 a 17,30 horas. Telf.: 947 394 010.

En Pinilla de los Barruecos, a 8 de marzo de 2004. - El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200402239/2262. - 50,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 26 de diciembre de 2003, ha sido aprobado el presupuesto general para 2003, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo primero	6.000 euros
Capítulo segundo	14.900 euros
Capítulo cuarto	24.000 euros
Capítulo sexto	54.600 euros
Total presupuesto de gastos:	99.500 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo primero	6.600 euros
Capítulo segundo	500 euros
Capítulo tercero	3.800 euros
Capítulo cuarto	6.100 euros
Capítulo quinto	48.500 euros
Capítulo séptimo	34.000 euros
Total presupuesto de ingresos:	99.500 euros

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pinilla de los Moros, a 15 de marzo de 2004. - El Alcalde, Juan Antonio Redondo Andrés.

200402241/2263. - 34,00

Ayuntamiento de Hacinas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, a la publicación de la aprobación provisional del presupuesto único de la Corporación, para el ejercicio de 2004, acordada en sesión del día 24 de enero de 2004, haciéndose el resumen del mismo a nivel de capítulos de la forma que a continuación se expresa:

Cap.	INGRESOS Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1. - Impuestos directos		22.500
2. - Impuestos indirectos		15.000
3. - Tasas y otros ingresos		42.960
4. - Transferencias corrientes		22.236
5. - Ingresos patrimoniales		26.304
B) Operaciones de capital:		
6. - Enajenación de inversiones reales		111.000
Total presupuesto de ingresos:		240.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1. - Gastos de personal		29.450
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios		82.700
3. - Gastos financieros		2.500
4. - Transferencias corrientes		8.250
B) Operaciones de capital:		
6. - Inversiones reales		111.000
Total presupuesto de gastos:		240.000

Asimismo se aprueban conjuntamente las bases de ejecución y las resoluciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal de esta Corporación, que es la que a continuación se detalla:

Secretaría Intervención: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme determina el artículo 152.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

En Hacinas, a 15 de marzo de 2004. - El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200402244/2265. - 47,00

Ayuntamiento de Villangómez

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Villangómez.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En Villangómez, a 17 de marzo de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200402248/2266. - 34,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto del Ayuntamiento de Villangómez, correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y

con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 y 4 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

En Villangómez, a 15 de marzo de 2004. - El Alcalde Presidente, Juan Carlos Peña Peña.

200402249/2267. - 34,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Por D. Hernando Aquino Moreno, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de 150 colmenas en el M.U.P. n.º 162 «La Solana», del municipio de Villasur de Herreros (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo requerido.

Villasur de Herreros, 16 de marzo de 2004. - El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200402259/2268. - 34,00

Por D. José Soldado Guillén, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de 150 colmenas en el M.U.P. n.º 162 «La Solana», del municipio de Villasur de Herreros (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo requerido.

Villasur de Herreros, 16 de marzo de 2004. - El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200402260/2269. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/05 DE SESTAO

Anuncio de subasta

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05 de Vizcaya.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 48 05 96 1738-26A, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra D. Rubén Daparte Soengas, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Vizcaya de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia de subasta de bienes inmuebles:

Acordada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya, con fecha 4 de marzo de 2004, la celebración de la subasta de bienes inmuebles, embar-

gados por diligencias de fechas 11 de diciembre de 2002 y 24 de marzo de 2003, en procedimiento administrativo de apremio número 48/05/96/00173826, seguido contra D. Rubén Daparte Soengas, procedase a la celebración de la citada subasta el día 5 de mayo de 2004, a las 9,15 horas, en la calle Gran Vía, 89, planta 8.ª, y obsérvense en su tramitación las prescripciones de los artículos 146 y siguientes del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, modificado por los Reales Decretos 1426/1997, de 15 de septiembre y 2032/1998, de 25 de septiembre.

Lote único.-

- Urbana: Elemento número siete. Piso tercero derecha, tipo B, situado a la derecha del portal en la planta tercera, de la casa número veintitrés del bloque o manzana VIII del Grupo Genaro Riestra, hoy La Florida de Portugalete. Tiene una superficie de sesenta metros ochenta decímetros cuadrados. Participa con la cuota de diez enteros por ciento en los elementos comunes.

Datos registrales: Finca 11.410, en término municipal de Portugalete, al tomo 1.165, libro 375, folio 156. Referencia catastral: Número fijo, U4006838K.

Anotación preventiva de embargo que se ejecuta: Letras G, H e I.

Valoración: 127.547,00 euros.

Cargas subsistentes obrantes en Registros públicos:

- Hipoteca de la inscripción 7.ª, a favor de Bilbao Bizkaia Kutxa, por importe de 62.550,30 euros, a fecha 15-12-2003.

- Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra A, a favor de D.ª María Victoria Gutiérrez Sarasola y D. José Gutiérrez Sarasola. Autos 89/96 del Juzgado de Primera Instancia, n.º 2, de Baracaldo.

- Anotación preventiva de embargo letra B, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de 14.364,30 euros.

- Anotación preventiva de embargo letra C, a favor de Banco Guipuzcoano, S.A., por importe de 4.565,00 euros, a fecha 14-1-2004. Autos 693/01 del Juzgado de Primera Instancia número 12, de Bilbao.

- Anotación preventiva de embargo letra D, a favor de Alquileres y Suministros Chaco, S.A.L., por importe de 7.144,53 euros, a fecha 11-2-2004. Autos 673/01 del Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Bilbao.

- Anotación preventiva de embargo letra E, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de 1.928,61 euros.

- Anotación preventiva de embargo letra F, a favor de D. Alejandro Díaz Luengo y D. David Díaz Luengo por importe de 6.895,34 euros a fecha 20-1-2004. Autos 7/02 del Juzgado de lo Social nº 4 de Bilbao.

- Cancelación registral de anotaciones preventivas de embargo letras G, H e I, a favor de esta Tesorería, que se ejecutan.

Inmuebles: El adquirente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la certificación a la que se refiere el artículo 9.1.e de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

En consecuencia, los tipos y depósitos de la subasta serán los siguientes:

	Tipos	Depósitos
1.ª Licitación	30.098,92 euros	7.524,73 euros
2.ª Licitación	22.574,19 euros	5.643,55 euros
3.ª Licitación	15.049,46 euros	3.762,36 euros

Se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.2.c del Reglamento General de Recaudación, que la consignación obligatoria de, al menos, el 25% del tipo de subasta sea sustituida por un depósito de garantía de, al menos, dicha cuantía.

La presente providencia deberá notificarse al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y al cónyuge del deudor. Además, al arrendador o al administrador de la finca con los requisitos y a los efectos previstos en la Ley de Arrendamientos Urbanos, si se trata del derecho de traspaso del local de negocio.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1) Los bienes a enajenar son los que componen los lotes indicados en la providencia que se ha transcrito.

2) Si se tratase de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título mediante el cual pueda efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3) Todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o ante la Mesa de Subastas, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de la subasta en cada licitación. El depósito para ser licitador podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes. Dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, exigiéndose, además, las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

5) El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria o cualquier otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

6) Todo depositante, al constituir el depósito, podrá realizar oferta en sobre cerrado en el que incluya la postura superior a la mínima y exprese el lote o lotes a que está referida, que irá acompañando al sobre que contenga el depósito. Ello es aplicable a cualquiera de las licitaciones de la subasta.

7) Se hace constar la posibilidad de realizar una segunda licitación al finalizar la primera, e incluso, una tercera licitación cuando la Mesa de Subastas lo considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social e, igualmente, posibilidad de realizar la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 de dicho Reglamento.

8) Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9) En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación del presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

En Sestao, a 16 de marzo de 2004. - El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López Sainz.

200402762/2826. - 256,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de

apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Burgos, 31 de marzo de 2004. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.
20402872/2856. - 126,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCC/NAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090023856446	03 09 2003 012489407	ORTIZ DE GUINEA, GARCIA N.	CL. GREGORIO MARAÑON, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	251,54
090026597001	02 09 2003 012488801	GAZPIO ZABALA, JOSE	CL. POZO, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	282,99
090027591653	02 09 2003 012488292	MORQUECHO LLANOS, MIGUEL	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 104	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	282,99
090036342871	03 09 2003 012486171	FERNANDEZ FERNANDEZ, ENRI.	CL. BILBAO, 72	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	483,73
091000747232	03 09 2003 012479909	ORTIZ GARCIA, MARIA LUISA	CL. LOS PINOS, 16	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	251,54
091001009031	03 09 2003 012480111	GRACIA CHACON, FRANCISCO	CL. CIUDAD DE VIERZON, 54	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	251,54
091005950775	03 09 2003 012473542	DIAZ CRUZ, LAURA	CL. TOLONO, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	251,54
130040571579	02 09 2003 012490720	FRESNEDA MORALES, CARMELO	CL. LAS CALIFORNIAS, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	282,99
280335481362	03 09 2003 012493447	CRUZ GARCIA, FERNANDO	CL. LAS ENCINAS, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	251,54
480069339400	02 09 2003 012477279	MARTINEZ ORTIZ, JOSE RAMON	CL. VITORIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	282,99

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

041015027837	02 09 2003 011595993	BENNOUIS, LARBI	CR. IRUN-MADRID, 81	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 12/02	1.004,89
091006707678	02 09 2003 011615700	ORDOÑES LUNA SANTOS, RODR.	CL. COLON, 25	09200	MIRANDA DE EBRO	04/02 07/02	251,22
261003009270	02 09 2003 011619033	ANJOS SANTOS, JOAQUIN AUG.	CL. CLAVEL, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 12/02	159,11

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidadas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dis-

puesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 31 de marzo de 2004. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200402873/2857. - 207,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCG/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003149317	03	09 2004 010011943	GARCIA GÓÑALEZ, VICENTE	AV. DEL CID, 37	09005	BURGOS	10/03 10/03	202,04
09004711623	03	09 2003 012352795	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CAMPING	09239	CAVIA	08/03 08/03	372,55
09004760931	03	09 2003 012352896	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	08/03 08/03	324,98
09100757541	03	09 2003 012371084	MACHIN PASCUAL, JESUS IGN.	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	08/03 08/03	758,33
09101581233	03	09 2003 012385535	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	CL. SANTA DOROTEA, 6	09001	BURGOS	08/03 08/03	545,22
09101659136	03	09 2003 012304396	MENA RECICLING, S.L.	MN. SOPEÑANO DE MENA	09580	VALLE DE MENA	07/03 07/03	3.713,59
09101659136	03	09 2003 012387252	MENA RECICLING, S.L.	MN. SOPEÑANO DE MENA	09580	VALLE DE MENA	08/03 08/03	3.713,59
09101693387	03	09 2003 012387757	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	01/03 07/03	339,16
09101693387	03	09 2003 012387858	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	08/03 08/03	1.156,56
09101720366	03	09 2003 012388161	SELECCION NATURAL, S.L.	CL. FRANCISCO SARMENTO, 3	09005	BURGOS	08/03 08/03	547,22
09101801909	03	09 2003 012621668	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09/03 09/03	1.743,19
09101981660	03	09 2003 012395134	KRONOS EVENTOS, S.L.	CL. J RAMON JIMENEZ, P.III-N. 98	09007	BURGOS	08/03 08/03	1.914,13
09102181320	02	09 2004 010158150	PROYECTOS TAURINOS SIGLO	CL. JULIA ALEGRIA, 2	09002	BURGOS	08/03 09/03	757,03
09102265081	03	09 2003 012402410	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARIJA	08/03 08/03	562,73
09102265081	02	09 2004 010057817	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARIJA	10/03 10/03	697,84
09102276805	03	09 2003 012402814	SERMIL DE BAYAS, S.L.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03	1.599,26
09102289636	03	09 2003 012319756	CASTANHEIRA PRESAS, LUIS	AV. REPUBLICA ARGENTINA, 61	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	586,96
09102382188	03	09 2003 012407460	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8	09004	BURGOS	08/03 08/03	3.049,52
09102432813	03	09 2003 012409884	PARQUECID, S.L. (UNIPERS.)	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	01/03 07/03	140,78
09102432813	03	09 2003 012409985	PARQUECID, S.L. (UNIPERS.)	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	08/03 08/03	2.867,22
09102481515	03	09 2003 012413827	QUEENSGATE AZC, S.L.	CT. RENUNCIO, SIN	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	08/03 08/03	567,43
09102481515	03	09 2003 012642583	QUEENSGATE AZC, S.L.	CT. RENUNCIO, SIN	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09/03 09/03	416,11
09102481515	03	09 2003 012642684	QUEENSGATE AZC, S.L.	CT. RENUNCIO, SIN	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09/03 10/03	252,08
09102504248	03	09 2003 012415342	INSTALACIONES MANUEL SAN.	CL. CALVO SOTELLO, 35	09550	VILLARCAYO	08/03 08/03	1.923,89
09102515766	03	09 2003 012329254	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	07/03 07/03	769,96
09102543149	03	09 2003 012330769	RIBEIRO NUNO, MIGUEL	CL. LA REJA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	1.461,61
09102567704	03	09 2003 012419988	ADIEL ABNER, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	08/03 08/03	1.293,13

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010018015606	03	09 2004 010375590	MARTINEZ QUESADA, FRANCIS.	CL. VITORIA, 47	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
010019539213	02	09 2004 010375287	PARAMO FUENTE, MIGUEL ANGEL	CL. PLAZA ESPAÑA, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
010020986129	02	09 2004 010375388	FERNANDEZ FERNANDEZ, CONR.	CL. CONCEPCION ARENAL, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
010022690396	03	09 2004 010374883	CAMPO SARACIBAR, IGNACIO	CL. ALAVA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
011003081327	02	09 2004 010374681	BORNACHEA SEGURA, JAUREGUI	CL. LA ESTACION, 29	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
070077902666	02	09 2004 010320323	DE MATEO SILLERAS, ENRIQUE	LG. PENTASA III, NAVE 207 7	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
080252147684	02	09 2004 010356392	FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	10/03 10/03	235,55
090017193657	02	09 2004 010365991	RUIZ RUIZ, MANUEL	CL. MAYOR, 31	09210	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	10/03 10/03	235,55
090023952638	02	09 2004 010322040	RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE J.	CL. DIEGO POLO, 22	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090025494938	03	09 2004 010327494	LOPEZ MEDIIVILLA, ROMAN	CT. MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	10/03 10/03	251,54
090026211728	03	09 2004 010328003	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 15	09239	CAVIA	10/03 10/03	251,54
090027143938	02	09 2004 010327090	LABRADO MARTIN, MANUEL AN.	BD. SAN CRISTOBAL, 24	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090027306818	02	09 2004 010327292	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	CL. AMAYA, 8	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090027576495	03	09 2004 010367510	SAEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	CL. ARENAL, 93	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
090028611062	02	09 2004 010366601	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 76	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
090029584294	02	09 2004 010325575	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090029759302	03	09 2004 010324161	YLLERA MEDINA, ANGEL SALV.	CL. VITORIA, 10	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090031189949	02	09 2004 010321535	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090031393548	02	09 2004 010321333	ORTIZ GONZALEZ, ISIDORO	CL. VIRGEN DEL MANZANO, 28	09004	BURGOS	10/03 10/03	235,55
090031568148	02	09 2004 010321030	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO, 58	09007	BURGOS	10/03 10/03	235,55
090031676565	03	09 2004 010321232	CHOCERO VARGAS, MARIA ANT.	CL. LUIS ALBERDI, 10	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090031679696	03	09 2004 010354271	TORRE MACARRO, MARIA JESUS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090032962928	03	09 2004 010335073	BASCO DEL RIO, JAIME	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090033016983	03	09 2004 010351746	RICO ADRADOS, APOLINAR	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090033279691	03	09 2004 010335275	MOLINA MATA, MIGUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 208 A	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090034021844	03	09 2004 010333255	RUIZ MARTIN, ANTONIO	CT. MADRID-IRUN, KM. 234	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090034146328	02	09 2004 010333457	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090035641744	03	09 2004 010334568	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANT.	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090035822711	03	09 2004 010334871	SANCHEZ HERNANDO, SANTIAGO	CL. CERVANTES, 22	09002	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090035835138	02	09 2004 010379028	RUIZ NIETO, MARIA ANGELES	CL. CAYO GARCIA, 3	09300	ROA	10/03 10/03	251,54
090035863026	02	09 2004 010334972	GALERON MIGUEL, JORGE FRA	CL. HOSPITAL DEL REY, 24	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54

CCCNÁF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090035929714	02	09 2004 010331134	DIEZ MAZUELA, JOSE IGNACIO	CL. VILLARCAYO, 8	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090036159581	03	09 2004 010330932	ESTEBAN FRIAS, MARIA MILA.	AV. CANTABRIA, 61	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090036359443	03	09 2004 010351948	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	AV. DEL CID, 10	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090036376015	02	09 2004 010351847	PEREZ AREVALO LOPEZ, HUMB.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090036753911	03	09 2004 010332649	HERNANDO GOMEZ, JOSE MARIA	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090037394212	02	09 2004 010358416	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. REJA, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
090037507780	03	09 2004 010359224	BERRIO GABARRI, M. ROSARIO	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
090038723718	02	09 2004 010359628	RODRIGUEZ LEAL, ANGEL RAM.	PZ. MAYOR, 17	09550	VILLARCAYO	10/03 10/03	251,54
090039096661	03	09 2004 010336588	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL. ALFAREROS, 73-75	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090039133542	03	09 2004 010336790	GARCIA BARTOLOME, ROBERTO	CL. PANAMA, 15	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090039174766	02	09 2004 010360335	RAMOS CABORNERO, EUSEBIA	CL. REAL ALLENDE, 22	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	235,55
090039178608	02	09 2004 010336891	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CM. SAN PELAYO, 1	09320	VALDORROS	10/03 10/03	251,54
090039197196	02	09 2004 010380341	CARBALLO COBO, JOSE ANTONIO	BD. JUAN XXIII, 5	09600	SALAS DE LOS INFANTES	10/03 10/03	235,55
090039236808	03	09 2004 010337093	LOPEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	LG. PENTASA 3, NAVE, 137 A	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090039318044	03	09 2004 010380038	ARRIBAS RODRIGUEZ, JAVIER	CL. VILLIMAR - CT. POZA, 12	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090039337343	02	09 2004 010336184	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	CL. FRIAS, 1	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090039346437	02	09 2004 010336285	PISA GABARRI, JOSE ANTONIO	CL. CABESTREROS, 3	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090039412014	02	09 2004 010360133	ARANDA BLANCO, JAIME	CL. PEDRO MALDONADO, 4	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090040115767	02	09 2004 010348312	TREJO IGLESIAS, MANUELA	CL. ENRIQUE III, 13	09003	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090040597333	02	09 2004 010345682	LOPEZ CUSTODIO, AQUILINO	CT. BURGOS, 4	09159	NUEZ DE ABAJO (LA)	10/03 10/03	251,54
090041002713	02	09 2004 010346086	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090041460431	02	09 2004 010363264	BARTOLOME CONDADO, MARIA	CT. N.º, KM. 259 - LA BRUJULA	09292	MONASTERIO DE RODILLA	10/03 10/03	251,54
090041530856	02	09 2004 010344672	HERNANDO HERNANDEZ, IVAN	CL. ALFAREROS, 63	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091000551010	03	09 2004 010364173	JIMENEZ JIMENEZ, BIENVENI.	PG. BAYAS, C/ VILLAMOROSA, 32	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
091001107546	02	09 2004 010364375	LOPEZ SALAZAR, JOSE RAMON	CL. PEREZ GALDOS, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
091001709855	02	09 2004 010341844	ANTOLIN ARNAIZ, BLANCA	CL. BARCELONA, 4	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091001774119	03	09 2004 010364880	VESGA DIAZ, SORAYA	CL. JUAN DE URBINA, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
091002587909	02	09 2004 010338915	VILLARIAS ORTIZ, ROSA ANA	CL. CALZADAS (INMOBIL.), 33	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091003277518	02	09 2004 010339319	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PL. CADIZ, 3	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091003384218	03	09 2004 010339218	SANTAMARINA PASCUAL, FERN.	AV. CASTILLA-LEON, 16	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091003629243	02	09 2004 010354473	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091004487489	02	09 2004 010347403	RIAÑO BERNARDO, JOSE LUIS	CL. SANTIAGO, 60	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091004743632	03	09 2004 010346692	HERNANDEZ PALMA, MIGUEL A.	CL. VITORIA, 246	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091005667253	02	09 2004 010350029	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BD. INMACULADA-2, MANZ. 56	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091006056970	02	09 2004 010350231	ARNAIZ MENA, AITOR	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091006754663	02	09 2004 010350534	GARCIA VILUMBRALES, HECTOR	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 133	09007	BURGOS	10/03 10/03	235,55
091006947855	02	09 2004 010350837	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	PP. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091007485500	02	09 2004 010351241	GARCIA VILUMBRALES, IVAN	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE, 133	09007	BURGOS	10/03 10/03	235,55
091007786604	02	09 2004 010349221	ZAMORA SAEZ, CARLOS	PZ. ALONSO MARTINEZ, 7	09003	BURGOS	10/03 10/03	251,54
100039842227	02	09 2004 010372358	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARJA	10/03 10/03	251,54
200040234756	03	09 2004 010318101	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
200041330856	03	09 2004 010318202	HERRERO SAEZ, ANDRES	MN. SANTOVENIA DE OCA	09199	SANTOVENIA DE OCA	10/03 10/03	251,54
200063673895	02	09 2004 010370338	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	PQ. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
240057035876	03	09 2004 010370540	MARTINEZ PEREZ, ARMANDO J.	CL. ALFONSO VI, 59	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
241000319877	02	09 2004 010317794	MIRALPEIX ALONSO, FRANCIS.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
260019738324	02	09 2004 010373772	BARRASA CASTILLO, JESUS M.	CL. LA ESTACION, 52	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
260022853640	03	09 2004 010373873	ANGUIANO LACUESTA, JOSE A.	PZ. ESPAÑA 11 (BAR)	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
261007990525	02	09 2004 010376604	CRUCHON EPOUSE, ESTEVE VI.	CL. ARIAS DE MIRANDA, 119	09430	HUERTA DE REY	10/03 10/03	235,55
281031299488	03	09 2004 010313653	MORANTE PATRONI, ANGEL HU.	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
290073166564	03	09 2004 010318808	CUEVAS PEREZ, MIGUEL ANGEL	CL. SUBIDA SAN MIGUEL, 23	09003	BURGOS	10/03 10/03	251,54
311000719178	02	09 2004 010373267	ESPAÑA REVILLA, MARIA TERESA	CT. LOGROÑO, 25	09280	PANCORBO	10/03 10/03	236,24
321004327158	03	09 2004 010319212	CORZO MORAL, VANESA	CL. SAN ADRIAN, 14	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
330024231491	02	09 2004 010319313	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
340005750849	02	09 2004 010320020	ANTOLIN SANTOYO, GAUDENCIO	CL. NUEVA, 16	09130	ISAR	10/03 10/03	235,55
340017212512	02	09 2004 010319919	ESCALERA GREGORIO, JOSE C.	CT. ARCOS, 15	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
340017876152	03	09 2004 010319818	MUÑOZ ALARIO, MARIANO	CL. CONDE DE HARO, 21	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
371005760149	02	09 2004 010372863	FERNANDEZ CABRERA, DIEGO	CL. VITORIA, 47	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
390047548444	02	09 2004 010312643	GARCIA BELLIDO, JUAN CARLOS	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
420009729794	03	09 2004 010313956	MONTERO ALTALARREA, LOREN	CL. CTRA. POZA, 47	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
420011348381	03	09 2004 010314057	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
430048578778	02	09 2004 010373974	LOPEZ BATALLA, MANUEL BLA.	CL. RAMON Y CAJAL, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	235,55
470037072470	03	09 2004 010316077	CABERO MARTIN, JESUS	CL. GONZALO BERCEO, 23	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
480058740835	02	09 2004 010316279	MIGUEL VEGA, ANASTASIO	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	10/03 10/03	235,55
480061223934	02	09 2004 010371853	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	10/03 10/03	251,54
480072994175	02	09 2004 010316885	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	10/03 10/03	235,55
480075164046	02	09 2004 010371247	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL AN.	CL. MERINDADES DE CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	10/03 10/03	251,54
480111766691	02	09 2004 010370035	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03	251,54
480112750334	02	09 2004 010369631	MORO MENA, EUGENIO FERNAN.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
480113982234	02	09 2004 010369126	REYERO DIEZ, FRANCISCO JAVIER	CL. REAL, SIN	09514	ROSALES	10/03 10/03	251,54
490022337522	02	09 2004 010369530	FERNANDEZ POSADA, LUCAS	CL. CALVO SOTELO, 21	09550	VILLARCAYO	10/03 10/03	251,54

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Industria, Comercio y Consumo

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PEQUEÑO COMERCIO

Bases para la concesión de Ayudas para la Modernización y Mejora de la Calidad del Pequeño Comercio, según la propuesta aprobada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de abril de 2004.

Consciente el Ayuntamiento de Burgos del papel cada vez más importante que las Corporaciones Locales deben asumir en el marco de la distribución comercial y política de empleo, y en respuesta a la demanda del sector comercial en este sentido, el Ayuntamiento de Burgos, con fecha 6 de abril de 2004, ha acordado convocar las presentes ayudas cuyos objetivos recogen las indicaciones hechas por la Comisión de las Comunidades Europeas en el Libro Blanco del Comercio relativas a la importancia de las políticas públicas en la mejora de la eficacia y competitividad del comercio, y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 1.^a - Objeto de las ayudas:

El objeto de la convocatoria es favorecer la modernización y especialización del sector comercial en la ciudad incentivando las inversiones con la finalidad de mejorar la competitividad y consolidar el empleo.

Base 2.^a - Compatibilidad y limitaciones:

Las presentes ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, siendo incompatibles con otras ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad y compatibles con las otorgadas desde otras Administraciones Públicas o desde otros Entes públicos o privados, dentro de los límites establecidos por la regulación comunitaria y siempre que el importe de las ayudas o incentivos que se concedan para cada proyecto no sea en ningún caso de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia, superen el coste de la inversión para la que fueron otorgadas.

El límite de subvención será de 12.250 euros por beneficiario para el año 2004 al objeto de extender sus efectos al mayor número de comerciantes posible.

Estas ayudas quedan sujetas al «régimen del mínimis» previsto en el Reglamento de la CE n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la CE a las ayudas de mínimis (D.O.C.E. Serie L 10 de 13 de enero de 2001), según el cual la ayuda total de mínimis concedida a cualquier empresa no debe exceder aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el importe de 100.000 euros, durante un periodo de tres años desde su concesión.

Base 3.^a - Fondos destinados a las ayudas:

Los fondos destinados a estas ayudas serán los consignados en el presupuesto para el ejercicio de 2004 del Ayuntamiento de Burgos con cargo a la partida n.º 770.622.00.07 Empresas privadas, recogido en el capítulo VII de los presupuestos generales, siendo éste el límite disponible para esta finalidad durante el año 2004.

Base 4.^a - Beneficiarios de las ayudas:

Podrán beneficiarse de esta convocatoria las personas físicas y jurídicas que ejerzan su actividad mercantil en la ciudad de Burgos sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estas bases y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollen una o varias de las actividades económicas recogidas en la lista de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas relacionadas en la Base 5.^a, y en cualquier caso se realice de forma preeminente la actividad de comercio

al por menor en el establecimiento objeto de la solicitud. Se considerará que ejerce una actividad con carácter preeminente cuando destine para la misma más del 50% de la superficie computable a efectos de I.A.E. Para el cálculo de la subvención se estará a lo dispuesto en la base 7.^a.

- Los establecimientos comerciales que se encuentren ubicados a pie de calle, mercados municipales de abastos, galerías comerciales tradicionales y en centros comerciales cerrados, exceptuando expresamente los situados en polígonos industriales.

- El beneficiario sea una pequeña empresa independiente dedicada al comercio minorista según la definición de pequeña empresa establecida por la Comisión de las Comunidades Europeas en su Recomendación 96/280/CE de 3 de abril de 1996 (D.O.C.E. Serie L 107 de 30 de abril de 1996), tanto en lo relativo al volumen de facturación o activo total neto y nivel de empleo, como a las participaciones en el capital que aseguren su independencia.

- Los beneficiarios de las ayudas no podrán estar en crisis, de conformidad con lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en crisis (Comunicación D.O.C.E. Serie C 288 de 9 de octubre de 1999), ni encontrarse inhabilitados o incursos en causa de inhabilitación para el ejercicio de la actividad mercantil.

- Los proyectos presentados deberán ser viables desde el punto de vista comercial, económico y financiero, así como respetuosos con el nivel de empleo y el medio ambiente.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Realizar la inversión objeto de subvención dentro del periodo comprendido entre el día 1 de junio de 2003 y el 15 de noviembre de 2004, manteniendo la misma por un periodo mínimo de tres años desde su finalización y justificarla de acuerdo a lo establecido en estas bases.

- Acreditar una formación adecuada a la actividad a desempeñar.

- Financiar con fondos propios, como mínimo, el 30% de la inversión realizada.

- Proporcionar cuanta documentación e información les sea requerida desde el Ayuntamiento de Burgos en aras a facilitar la labor de control financiero de la Intervención General en relación con la subvención concedida.

- Comunicar la solicitud o percepción de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma finalidad.

- En caso de haber sido beneficiario de ayudas en los años anteriores, haber justificado la inversión objeto de subvención de acuerdo a las exigencias de las respectivas convocatorias y haber mantenido la inversión realizada y las condiciones para su concesión durante un periodo mínimo de tres años desde su concesión.

Base 5.^a - Actividades económicas acogidas a las ayudas:

En aras de ofrecer una mayor claridad, y siguiendo el principio de objetividad, se relacionan a continuación los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas que deberán acreditar los beneficiarios con relación a la actividad desarrollada en los locales comerciales para los que se solicitan las ayudas.

641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de pesca y de acuicultura y de caracoles.

644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y de productos lácteos.

645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

646.8. Comercio al por menor de artículos para fumadores.

647.1. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas.

647.2. Comercio al por menor de productos alimenticios; de menos de 120 m.².

651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

652.2. Comercio al por menor de productos de droguería y perfumería.

652.3. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética.

652.4. Comercio al por menor de plantas y hierbas, herbolarios.

653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

654.2. Comercio al por menor de accesorios y recambios de vehículos.

654.5. Comercio al por menor de maquinaria.

654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas y cámaras de aire.

656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

659. Otro comercio al por menor.

856.2. Alquiler de películas de vídeo.

971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

972. Salones de peluquería e institutos de belleza.

973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

975. Servicios de enmarcación.

Base 6.^a - Inversiones subvencionables:

Dentro de los términos establecidos en estas bases, serán subvencionables los proyectos destinados a la apertura de nuevos establecimientos comerciales o reforma de los ya existentes cuya cuantía de inversión sea superior a 6.010 euros.

Serán inversiones subvencionables los derivados de la adecuación física de los locales comerciales, tanto respecto a su normativa como a la imagen interior y exterior que presentan, entendiéndose por tales los derivados de la elaboración del proyecto técnico, ejecución de obra civil, instalación y acometida de suministros de energía eléctrica, gas, agua y comunicaciones, saneamientos, calefacción y aire acondicionado, seguridad y accesibilidad del establecimiento, rotulación, iluminación, escaparates y embellecimiento de techos, suelos y paredes y demás gastos de la estructura fija del interior del local comercial y su fachada, siempre y cuando se adecuen a la normativa vigente y no constituyan elementos degradantes de los edificios afectados por el Plan Especial del Centro Histórico del Ayuntamiento de Burgos P.E.C.H.

Asimismo, se consideran inversiones subvencionables las que se enumeran a continuación, siempre y cuando formen parte del proyecto de inversión para apertura de un establecimiento o reforma de uno ya existente, o bien, aisladamente considerados, se justifique su realización por ser continuidad de un proceso de modernización o reestructuración del comercio, suponga una mejora considerable para el establecimiento comercial desde el punto de vista estético y tecnológico, y su coste por línea supere la cuantía de 6.010 euros.

- Inversiones en adquisición de equipos informáticos e instalación de redes de comunicaciones destinados a la transmisión de datos, así como las licencias de uso y adquisición de programas informáticos y sistemas integrados de gestión, apa-

ratos de medida, etiquetado, pago, y registro, impresoras, lectores ópticos y demás elementos electrónicos periféricos destinados a mejorar la eficiencia en la gestión, seguridad y tratamiento de la información de los establecimientos comerciales.

- Las inversiones destinadas a la aplicación de técnicas de venta de los productos del establecimiento mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y en particular el acceso a Internet, el albergue de contenidos en su web, siempre y cuando estas inversiones supongan una medida de acompañamiento o complemento del servicio ofrecido por el comercio físico a sus clientes.

- La adquisición de mobiliario y equipamiento destinado al interior de los locales comerciales, así como la adquisición de pequeña maquinaria electrónica o mecánica, que no suponga la fabricación o transformación de materias primas objeto de una actividad industrial, sino propia de la actividad comercial del establecimiento.

No serán subvencionables los impuestos, tasas y demás obligaciones tributarias asociadas a la realización de los gastos, así como los derivados de la financiación o pago aplazado, entendidos como tales los intereses de demora, devolución, reclamación y protestos de efectos comerciales, o las sanciones impuestas por cualquier causa.

Se establece como límite mínimo y máximo de inversión subvencionable para este ejercicio la cantidad de 6.010 euros y 35.000 euros respectivamente. El porcentaje de subvención será como máximo del 35% de la inversión subvencionable y mínima del 10%.

Base 7.^a - Criterios de valoración de solicitudes y cuantía de las ayudas:

Las solicitudes de subvención y de abono de las ayudas serán revisadas, valoradas y controladas por la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Burgos.

Para la valoración de solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Aquellas solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en estas bases para obtener ayudas serán valoradas positivamente proponiendo una cantidad dineraria obtenida de aplicar un porcentaje sobre la inversión subvencionable.

Para calcular el porcentaje aplicable se valorará sobre 100 puntos las siguientes circunstancias:

— Hasta 50 puntos por la calidad y viabilidad del proyecto de inversión valorándose positivamente:

- Hasta 10 puntos el importe total de la inversión realizada.

- Hasta 10 puntos el carácter innovador de la inversión.

- Hasta 10 puntos la aportación comercial a su área de influencia.

- Hasta 5 puntos la incorporación de nuevos productos o sistema de distribución.

- Hasta 5 puntos la incidencia positiva en la estética del entorno.

- Hasta 10 puntos la dimensión de la empresa y del establecimiento.

- Hasta 20 puntos por la contratación indefinida de algún trabajador siempre que esta nueva contratación suponga un incremento de plantilla respecto al año anterior, y/o el mantenimiento del empleo durante los tres años anteriores o siguientes a la fecha de la concesión.

- Hasta 12 puntos por el grado de formación del beneficiario y de los trabajadores de la empresa valorándose conjuntamente con la experiencia en el sector y el reciclaje realizado.

- Hasta 8 puntos por la adaptación a las nuevas tecnologías.

- Hasta 3 puntos por la adscripción al Sistema Arbitral de Consumo.

- Hasta 3 puntos por el grado de asociacionismo.
- Hasta 2 puntos por la aplicación de las Guías de Calidad del Comercio de Burgos o de cualquier sistema acreditativo de calidad otorgado por Entidad Oficial Acreditativa de Calidad.

- Hasta 2 puntos por el relevo generacional en la titularidad de la actividad comercial siempre que el nuevo titular sea una persona física mayor de 18 años y menor de 35 cuya relación de parentesco con el anterior titular sea de hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

La acreditación de la existencia de las anteriores circunstancias se realizará mediante la presentación de la documentación relacionada en la base 9.^a.

Cuando en un mismo establecimiento se realicen actividades que por su naturaleza no sean objeto de subvención, junto con otra u otras de las enumeradas en la base 5.^a de este texto, la regla de prorrateo para el cálculo de la subvención final, se aplicará sobre el montante de subvención resultante tras realizar la valoración según los criterios enumerados anteriormente.

Base 8.^a - Plazo de presentación de solicitudes y de justificación de las inversiones:

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención reguladas en estas bases comenzará al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y concluirá transcurridos 45 días naturales.

Las inversiones podrán realizarse sin necesidad de esperar a la resolución de la solicitud de subvención, si bien dicha actuación no supondrá ninguna obligación de aceptación o concesión de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

Las solicitudes de abono y justificación de las inversiones se podrán presentar dentro del periodo de justificación otorgado en la concesión de la ayuda, la cual en ningún caso podrá extenderse más allá del 15 de diciembre del año 2004.

Base 9.^a - Tramitación de las subvenciones:

Las solicitudes de subvención, justificación de la inversión y abono de las ayudas, se tramitarán conforme al procedimiento descrito a continuación.

9.1. - Solicitud de ayudas:

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en estas bases, en impreso normalizado confeccionado al efecto por la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo acompañado de la siguiente documentación:

1. - Con carácter obligatorio para todas las solicitudes se deberán presentar:

a) Documentos originales y fotocopias para su compulsión de:

- Documento Nacional de Identidad del titular de la actividad, y en caso de sociedades mercantiles o civiles, Tarjeta de Identificación Fiscal, y poder bastante de representación, o acuerdo de los socios o comuneros para solicitar las ayudas.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de las actividades ejercidas en el local o locales comerciales objeto de subvención, así como último recibo si el beneficiario está obligado al pago del impuesto.

- Título de propiedad o nota registral, en su caso, o contrato de arrendamiento o certificado de concesión administrativa del local o locales de negocio donde se ejerza la actividad objeto de subvención.

- Licencia de obra o solicitud de la misma, si la licencia no hubiera sido todavía concedida.

b) Además:

- Memoria descriptiva del tipo de negocio y actividad que se ejerce en el local o locales de negocio objeto de la solicitud

según el modelo que se facilita con el impreso de solicitud, recogiendo en ella todos aquellos aspectos que en relación con los criterios de valoración se quieran alegar.

- Memoria económica justificativa de la finalidad de las inversiones objeto de solicitud, incluyendo el presupuesto desglosado de ingresos y de las inversiones acompañado de presupuestos detallados o facturas preforma de las inversiones a realizar expedidos por los posibles proveedores.

2. - Las circunstancias descritas en la base 7.^a se acreditarán del siguiente modo:

- La calidad y viabilidad: Realizando el empresario en la memoria descriptiva y económica cuantas precisiones estime oportunas en relación con los contenidos de este criterio.

- La creación y mantenimiento del empleo:

- a) Para acreditar la creación de empleo se tendrá en cuenta el contenido de la memoria descriptiva, debiendo aportar el beneficiario los nuevos contratos indefinidos si éstos se hubieran efectuado antes de la solicitud de subvención, en caso contrario deberá presentarlo en el momento de la presentación de la justificación.

- b) Para acreditar el mantenimiento del empleo de los tres años anteriores se deberá presentar un certificado del nivel de empleo expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a dicho periodo.

- c) Para acreditar el mantenimiento del empleo de los tres años posteriores a la fecha de contratación, bastará con la declaración jurada realizada por el beneficiario a la fecha de la solicitud, comprometiéndose a mantener el mismo nivel de empleo de la empresa a fecha de justificación de la subvención, durante los próximos tres años; reservándose la Administración la facultad de comprobar este extremo solicitando al beneficiario los certificados correspondientes durante los tres años posteriores a la fecha de la concesión.

El incumplimiento del compromiso manifestado por el beneficiario de mantener o incrementar el nivel de empleo en los términos por él expresados conllevará el impago o la devolución de la subvención (si ésta se hubiera hecho efectiva), en la parte proporcional que corresponda.

- El grado de formación: Aportando el certificado de vida laboral y títulos de formación (originales y fotocopias para su compulsión) del empresario y de los empleados del comercio.

- La adaptación a las nuevas tecnologías: Con la efectiva inversión en equipos, sistemas o métodos de aplicación de las mismas.

- Las adscripción al sistema arbitral de consumo: Con la presentación del certificado expedido por el Organismo Oficial de Consumo correspondiente.

- La aplicación de las Guías de Calidad del Pequeño Comercio de Burgos o la adopción de sistemas de calidad oficiales: Mediante el certificado expedido por la Federación de Empresarios de Comercio o la presentación del Certificado de Calidad.

- El grado de asociacionismo mediante la presentación de los certificados de las Asociaciones de Comerciantes a las que pertenezca el beneficiario.

- En caso de relevo generacional se deberá aportar fotocopia del libro o libros de familia que acrediten la relación de parentesco con el titular original de la actividad.

9.2.- Admisión y resolución de las solicitudes de subvención:

Examinadas las solicitudes, la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo podrá requerir aquella documentación complementaria que estime necesaria para demostrar la adecuación de la solicitud con las normas establecidas en estas bases, otorgando un plazo de diez días para aportar la documentación. Transcurrido dicho periodo sin que el solicitante haya atendido

el requerimiento, la solicitud será desestimada procediéndose a archivar el expediente.

Las solicitudes serán valoradas de conformidad a los criterios establecidos en estas bases por un órgano colegiado compuesto por los técnicos de la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo, emitiéndose informe de valoración a la Comisión Informativa de la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo quien elaborará informe con propuesta de subvención que elevará a Alcaldía, quien podrá otorgar o denegar total o parcialmente las solicitudes dándose traslado de la resolución al interesado en el plazo de quince días. El plazo máximo de resolución de solicitudes se establece en 45 días, transcurrido el cual, sin haberse notificado la resolución se entenderá denegada la solicitud.

Serán valoradas negativamente las solicitudes cuando se den alguna de las siguientes circunstancias:

- El solicitante sea deudor por cualquier motivo de las arcas municipales.
- No exista consignación suficiente en el presupuesto general del Ayuntamiento para hacer frente al gasto de la ayuda solicitada.
- Cualquier otro motivo que desaconseje la actividad subvencionadora, previo informe razonado de los Servicios Técnicos Municipales, dándose audiencia al interesado en los términos establecidos en el artículo 35.e) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

9.3. - Solicitud de abono y procedimiento de justificación:

Para la percepción de la subvención, el beneficiario de las ayudas vendrá obligado a solicitar el abono de la subvención, justificando el 100% de la base subvencionable de la inversión para la cual le fue otorgada la ayuda.

La solicitud de abono y justificación de la actividad se realizará utilizando el impreso normalizado confeccionado al efecto por la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo, al que se adjuntarán las fotocopias debidamente compulsadas y demás documentación según el procedimiento descrito a continuación:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Declaración jurada positiva o negativa de otras ayudas públicas o privadas solicitadas o percibidas para el mismo fin, expresando el órgano de la administración, la cuantía y fecha de solicitud, y en su caso de percepción.
- Facturas y justificantes de pago de la actividad subvencionada. En el caso de la adquisición de bienes o servicios con pago aplazado será requisito indispensable demostrar el pago firme de al menos la cantidad otorgada en la subvención y presentar documentos mercantiles con vencimiento cierto aceptados por el proveedor o entidad financiera sobre las cantidades aplazadas que cubran el 100% de la base subvencionable.
- Licencia de obra y justificante del pago de las tasas, así como el certificado de fin de obra cuando no se haya presentado en la solicitud.
- Documento bancario que acredite la titularidad del solicitante de la cuenta en la cual se desea domiciliar el cobro de la subvención.
- Los contratos indefinidos celebrados si se hubiera alegado esta circunstancia como mérito valorable y no se hubieran presentado con anterioridad.

Entregada la documentación justificativa en plazo, los servicios técnicos podrán otorgar un periodo de 15 días para subsanar aquellos errores o dudas que plantee la justificación del expediente y solicitar del interesado la comprobación física en el local de negocio de las inversiones o gastos objeto de la subvención.

Comprobada la conformidad de la justificación, el Ayuntamiento procederá a abonar la ayuda económica que corres-

ponda calculada sobre el grado de justificación aceptada, decretando la Alcaldía el pago de la subvención en la cuenta bancaria indicada por el beneficiario.

En cualquier momento podrá renunciarse mediante instancia a las subvenciones solicitadas, si bien cuando hubiesen sido aprobadas por resolución de la Junta de Gobierno Local, ésta podrá ser considerada causa suficiente de calificación negativa de las nuevas solicitudes para el mismo fin presentadas en el plazo de 12 meses desde la renuncia.

9.4. - Periodo de garantía de las ayudas y responsabilidad del beneficiario:

Para garantizar los intereses públicos y la finalidad de las ayudas el beneficiario queda obligado a mantener las condiciones exigidas en esta convocatoria durante un periodo de 3 años, contados desde la presentación de la solicitud de abono. El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder comprobar durante el periodo de tres años el mantenimiento por parte del beneficiario de las condiciones exigidas en esta convocatoria, pudiendo exigir la devolución íntegra de las ayudas incrementadas en el interés legal del dinero vigente en el día que se detecte el incumplimiento de dicha obligación.

Para exigir la devolución de las ayudas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Propuesta técnica, en la que conste que se han transgredido las condiciones exigidas de durabilidad de las inversiones durante el periodo de garantía.
- Audiencia al interesado, por plazo de 15 días para que alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.
- Resolución firme de la Junta de Gobierno Local.

Para garantizar la correcta instrucción de las ayudas, así como del empleo correcto de los fondos recibidos, el beneficiario queda sometido al régimen del control financiero de los fondos públicos según lo establecido en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el Real Decreto 2188/1995.

Base 10. - Vigencia de las ayudas:

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser objeto de revisión en diferentes convocatorias en función de los recursos económicos que se consignen en el presupuesto general del Ayuntamiento, la experiencia adquirida en la gestión, y las necesidades apreciadas en el comercio de Burgos.

Burgos, 6 de abril de 2004. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200402940/2907. – 1.650,00

Sección de Servicios

Por Damesa, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para residencia de estudiantes, en la calle Francisco de Enzinas, esquina calle Vaidemoro. (Expediente 92-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de marzo de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200402826/2911. – 80,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Ampliar hasta el día 30 de abril de 2004, inclusive, el plazo de presentación de proposiciones establecido en el punto sexto del pliego de condiciones económico-administrativas, que registrará el concurso para permutar suelos de propiedad municipal destinados a construir viviendas libres, por suelos de propiedad privada para construir viviendas sujetas a algún régimen de protección, situados en los sectores S-4 «Villimar Oeste», S-7 «Fuentecillas Norte» y en el Área de Transformación 8.16 «Cellophane».

Burgos, 2 de abril de 2004. - El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200402951/2908. - 68,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referido a la parcelación de la subparcela n.º 44 del Complejo de Naves Maltería San Miguel, del Polígono Industrial Gamonal-Villayuda.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado se halla expuesto en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la cuarta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 2 de abril de 2004. - El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200402949/2934. - 68,00

Servicio de Inspección

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, al menos dos veces, la notificación individualizada de los actos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección, sito en la Plaza Mayor, n.º 1, 1.ª planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

* * *

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Asunto	Expte.
Pérez Carcedo, Miguel Angel	13163593-A	Decreto 8-03-04	227/03
Pérez Carcedo, Miguel Angel	13163593-A	Liq. 507.149/04	227/03
García Gonzalez, Fernando	13149561-R	Decreto 8-03-04	175/03
García Gonzalez, Fernando	13149561-R	Liq. 507.148/04	175/03
Simbel 12, S.L.	B-81993040	Decreto 8-03-04	331/03
Simbel 12, S.L.	B-81993040	Liq. 507.152/04	331/03
Arauzo Núñez, María Pilar	39298030-T	Decreto 8-03-04	80/03

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Asunto	Expte.
Arauzo Núñez, María Pilar	39298030-T	Liq. 507.147/04	80/03
Rincón Miguel, María Isabel	13104528-W	Decreto 8-03-04	213/03
Rincón Miguel, María Isabel	13104528-W	Liq. 507.150/04	213/03

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Asunto	Expte.
Hdros. de Donato Duque, S.A.	A-09200023	Requerimiento 8-03-04	73/03

Burgos, 26 de marzo de 2004. - El Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200402954/2910. - 93,00

Sección de Tributos

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones, en la Plaza Mayor, s/n., en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

- Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

- Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Sección: Tributos.

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Concepto	N.º Liquidación/N.º Exp.
Angulo Bernal, Carlos Pedro	13.054.340-T	Sanidad	Notif. Liq. 504.098/04
Cartón de la Huerta, Rubén	13.158.874-E	Terrazas	Traslado exp. 12.682/03 Notif. Liq. 504.061/04
Nuevo Crápula, S.C.	G-9.412.362	Terrazas	Traslado exp. 12.579/03 Notif. Liq. 501.342/04
Ruiz Mata, Luis M.ª	13.093.379-P	Terrazas	Traslado exp. 12.669/03 Notif. Liq. 504.060/04
Vargas Esteban, M.ª Rosario	12.870.110-T	Sanidad	Notif. Liq. 501.760/04

Burgos, 23 de marzo de 2004. - El Alcalde, P.D.: El Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200402953/2909. - 78,00

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado
en Castilla y León Oriental

INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS
A LA OCUPACION

Proyecto: «Variante de la CN-I, de Madrid a Irún, P.K. 244 al P.K. 249. Tramo: Villafria-Rubena. Clave: 43-BU-3310.2. Términos municipales de Burgos y Rubena. Provincia de Burgos».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 8 de mayo de 2002, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Burgos y Rubena, así como en el de esta Demarcación de Carreteras de Burgos, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

-Término Municipal: Burgos.

Lugar: Dependencias Municipales situadas en el Edificio de las Oficinas del Centro Comercial «Camino de la Plata» (Avenida de Castilla y León, s/n. Burgos).

Días: 4, 5 y 6 de mayo de 2004, en horario de 9,00 a 13,30 horas.

-Término Municipal: Rubena.

Lugar: Ayuntamiento de Rubena.

Día: 7 de mayo de 2004, a las 9,00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Diario de Burgos» y «El Correo de Burgos», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Avda. del Cid, 52-54, 09007- Burgos, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 22 de marzo de 2004. – El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.

200402984/2964. – 369,00

* * *

LISTADO DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE LA VARIANTE DE LA CARRETERA CN-I (VILLAFRIA). P.K. 244,000 AL P.K. 249,000. TRAMO: VILLAFRIA-RUBENA. CLAVE: 43-BU-3310.2. SERVICIOS AFECTADOS

-TERMINO MUNICIPAL DE BURGOS-

N.º finca	Titular	Políg.	Parc.	Expropiación (m.²)	Servidumbre (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	Clasificación	Otros bienes
.070-CM	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	18	253	330	0	0	Suelo Rústico	
.072-CM	MORENO ROJO, MERCEDES; MARTINEZ MORENO, MARIA ENCARNACION; MARIA MONSERRAT; GEMMA Y ROBERTO	101	190	899	0	0	Suelo Rústico	
.073-CM	MORENO ROJO, MERCEDES; MARTINEZ MORENO, MARIA ENCARNACION; MARIA MONSERRAT; GEMMA Y ROBERTO	101	189	1.260	0	0	Suelo Rústico	
.074-CM	MORENO ROJO, MERCEDES; MARTINEZ MORENO, MARIA ENCARNACION; MARIA MONSERRAT; GEMMA Y ROBERTO	101	188	384	0	0	Suelo Rústico	
.075-CM	MORENO ROJO, MERCEDES; MARTINEZ MORENO, MARIA ENCARNACION; MARIA MONSERRAT; GEMMA Y ROBERTO	101	187	223	0	0	Suelo Rústico	
.076-CM	MORENO ROJO, MERCEDES; MARTINEZ MORENO, MARIA ENCARNACION; MARIA MONSERRAT; GEMMA Y ROBERTO	101	186	363	0	0	Suelo Rústico	
.077-CM	DIEZ MIGUEL, DANIEL Y LARA VILLAFRANCA, ESPERANZA	101	185	150	0	0	Suelo Rústico	
.078-CM	GALLO IZQUIERDO, JULIAN Y GALLO MANZANEDO, JOSE	101	180	120	0	0	Suelo Rústico	
.097-CM	PEREZ CASADO, GERMAN	101	50	0	256	0	Suelo Rústico	
.1001-SA	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	101	47	0	597	0	Suelo Rústico	
.1002-SA	MORADILLO GONZALEZ, JOSE LUIS	101	176	0	20	0	Suelo Rústico	

N.º finca	Titular	Políg.	Parc.	Expropiación (m.²)	Servidumbre (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	Clasificación	Otros bienes
1003-SA	SEVILLA REVILLA, CONSTANTINO	101	175	16	522	0	Suelo Rústico	
1004-SA	DE LA FUENTE RODRIGUEZ, JUAN	101	174	0	621	0	Suelo Rústico	
1005-SA	IGLESIAS PUEBLA, TEODORA	101	173	0	335	0	Suelo Rústico	
1006-SA	ALCALDE CUESTA, ESPERANZA	102	289	0	297	0	Suelo Rústico	
1007-SA	IGLESIAS PUEBLA, TEODORA	102	287	0	499	0	Suelo Rústico	
1008-SA	MONEDERO DE LAS HERAS, BALTASAR Y HERMANOS	102	286	0	422	0	Suelo Rústico	
1009-SA	GOMEZ MARTINEZ, ELISA	102	21	16	577	0	Suelo Rústico	
1010-SA	RENUNCIO ALCALDE, ELISEO	102	34	0	2	0	Suelo Rústico	
1011-SA	ARRIBAS URBINA, ILDEFONSO	102	317	0	352	0	Suelo Rústico	
1012-SA	SILVA MELGAREJO, ANGELA	102	203	0	197	0	Suelo Rústico	
1013-SA	IBEAS GOMEZ, BENEDICTO	102	208	16	427	0	Suelo Rústico	
1014-SA	SEVILLA REVILLA, BENITO	102	336	0	205	0	Suelo Rústico	
1015-SA	MONEDERO DE LAS HERAS, BALTASAR Y HERMANOS	102	337	0	186	0	Suelo Rústico	
1016-SA	MINGUEZ CARRANZA, FERNANDO	102	210	0	221	0	Suelo Rústico	
1017-SA	MARTINEZ GOMEZ, ROSA EVA Y HERMANOS	102	211	0	240	0	Suelo Rústico	
1018-SA	IBEAS GOMEZ, BENEDICTO	102	212	0	670	0	Suelo Rústico	
1019-SA	CANTERO FUENTE, LUIS FELIX Y MARTIN VARGAS, MARIA JOSE	102	213	0	28	0	Suelo Rústico	
101-CM	ALVAREZ MONEDERO, ELIADES	101	178	0	185	0	Suelo Rústico	
1020-SA	IGLESIAS PUEBLA, TEODORA	102	214	0	54	0	Suelo Rústico	
1021-SA	MONEDERO IBAÑEZ, ZACARIAS	102	215	0	466	0	Suelo Rústico	
1022-SA	LOPEZ PEÑA, FLORENTINO	102	340	0	136	0	Suelo Rústico	
1023-SA	URETA MIGUEL, ELIAS	102	339	0	146	0	Suelo Rústico	
1024-SA	DIEZ MIGUEL, DANIEL	102	338	0	167	0	Suelo Rústico	
1025-SA	DIEZ MIGUEL, DANIEL	102	216	16	691	0	Suelo Rústico	
1026-SA	IBEAS GOMEZ, PROCULO	102	19	0	93	0	Suelo Rústico	
1027-SA	IBEAS GOMEZ, PROCULO	102	18b	0	168	0	Suelo Rústico	
1028-SA	GONZALEZ ARNAIZ, DOLORES Y HERMANOS	102	14	0	58	0	Suelo Rústico	
1029-SA	MARTINEZ ALCALDE, ABELARDO	102	13	0	88	0	Suelo Rústico	
102-CM	MARTINEZ GOMEZ, BLANCA	101	226	0	314	0	Suelo Rústico	
1030-SA	GOMEZ URQUIZA, MONTSERRAT	102	12	0	436	0	Suelo Rústico	
1031-SA	IBEAS GOMEZ, BENEDICTO	102	11	0	382	0	Suelo Rústico	
1032-SA	MONEDERO IBAÑEZ, ZACARIAS	102	10	0	463	0	Suelo Rústico	
1033-SA	RUIZ IBEAS, BENIGNO	102	9	0	69	0	Suelo Rústico	
1034-SA	MORADILLO GONZALEZ, JOSE LUIS	103	184	0	45	0	Suelo Rústico	
1035-SA	DIEZ MIGUEL, VALENTIN	103	183	0	94	0	Suelo Rústico	
1036-SA	ARRIBAS URBINA, ILDEFONSO	103	182	16	98	0	Suelo Rústico	
1037-SA	RENUNCIO ALCALDE, AMELIA	103	181	0	46	0	Suelo Rústico	
1038-SA	MARTINEZ MARTINEZ, HILARION	103	3	0	43	0	Suelo Rústico	
1039-SA	ALCALDE ALCALDE, ESTEBAN	103	2	0	68	0	Suelo Rústico	
103-CM	CANTERO FUENTE, LUIS FELIX Y MARTIN VARGAS, MARIA JOSE	101	227	0	298	0	Suelo Rústico	
1040-SA	SEVILLA REVILLA, BENITO	105	293	0	10	0	Suelo Rústico	
1041-SA	MARTINEZ GOMEZ, ROSA EVA Y HERMANOS	105	294	0	93	0	Suelo Rústico	
1042-SA	ALVAREZ MONEDERO, ELIADES	105	295	0	55	0	Suelo Rústico	
1043-SA	IGLESIAS PUEBLA, TEODORA	105	296	0	87	0	Suelo Rústico	
1044-SA	SANCHEZ VERGEL, ESTRELLA	105	297	0	71	0	Suelo Rústico	
1045-SA	LOPEZ GOMEZ, FELIX	105	298	0	83	0	Suelo Rústico	
1046-SA	MARTINEZ ARNAIZ, LUIS RAMON	105	299	0	71	0	Suelo Rústico	
1047-SA	GOMEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	105	300	0	72	0	Suelo Rústico	
1048-SA	FERNANDEZ IBEAS, MONTSERRAT	105	301	0	53	0	Suelo Rústico	
1049-SA	GOMEZ GOMEZ, EMILIANO	105	302	0	54	0	Suelo Rústico	
104-CM	ALCALDE MARTINEZ, GUADALUPE	101	228	0	211	0	Suelo Rústico	
1050-SA	GOMEZ IZQUIERDO, MARIA NIEVES Y CATALINA	105	303	0	83	0	Suelo Rústico	
1051-SA	ARNAIZ GONZALEZ, MARIA TERESA; JOSE MARIA; AURORA; ARMANDO Y ALBERTO Y GONZALEZ MARTINEZ, ESTEFANIA	105	304	0	75	0	Suelo Rústico	
1052-SA	MARTINEZ SANTILLANA, BRUNO	105	305	16	79	0	Suelo Rústico	
1053-SA	SERRANO GOMEZ, MILAGROS Y RECIO DIEZ, RAMON	105	306	0	66	0	Suelo Rústico	
1054-SA	MORADILLO GONZALEZ, JUSTA	105	94	0	224	0	Suelo Rústico	
1055-SA	MORADILLO GONZALEZ, JUSTA	105	92	0	77	0	Suelo Rústico	
1056-SA	CONDE FERNANDEZ, ANGEL	105	122	16	1.434	0	Suelo Rústico	
1057-SA	SAIZ GOMEZ, LUIS Y MARTINEZ ARNAIZ, MARIA ROSARIO	105	365	16	957	0	Suelo Rústico	
1058-SA	DESCONOCIDO	104	47	0	187	0	Suelo Rústico	
1059-SA	DIEZ MIGUEL, DANIEL	106	290	0	428	0	Suelo Rústico	
105-CM	GOMEZ ALCALDE, MARIA SOLEDAD Y GONZALEZ POZO, CONSTANTINO	101	229	8	236	0	Suelo Rústico	
1060-SA	DELGADO, ANTONIO	106	319	0	108	0	Suelo Rústico	
1061-SA	GONZALEZ, MARIA ENCARNACION	106	287	0	166	0	Suelo Rústico	
1062-SA	RENUNCIO ALCALDE, ELISEO	106	288	0	79	0	Suelo Rústico	
1063-SA	ALCALDE MARTINEZ, ENRIQUE	106	32	0	43	0	Suelo Rústico	
1064-SA	RENUNCIO ALCALDE, AMELIA	106	33	0	106	0	Suelo Rústico	
1065-SA	ORTEGA RODRIGUEZ, NICOLAS	106	34	0	122	0	Suelo Rústico	
1066-SA	RENUNCIO ALCALDE, ELISEO	106	296	0	220	0	Suelo Rústico	

N.º finca	Titular	Políg.	Parc.	Expropiación (m.²)	Servidumbre (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	Clasificación	Otros bienes
1067-SA	GARCIA ORTEGA, LORENZO	106	295	0	292	0	Suelo Rústico	
1068-SA	CAMARERO MARTINEZ, JAIME	106	294	0	338	0	Suelo Rústico	
1069-SA	GONZALEZ ARNAIZ, EMILIO	106	293	0	345	0	Suelo Rústico	
106-CM	GOMEZ GOMEZ, FELIX	101	230	8	29	0	Suelo Rústico	
1070-SA	RUBIO MONEDERO, CARMEN	106	57	0	930	0	Suelo Rústico	
1071-SA	MORENO GONZALEZ, EDUARDO	106	300	0	9	0	Suelo Rústico	
1072-SA	DIEZ MIGUEL, ELOISA	106	301	0	95	0	Suelo Rústico	
1073-SA	IGLESIAS PUEBLA, TEODORA	106	305	0	43	0	Suelo Rústico	
1074-SA	RUBIO MONEDERO, CARMEN	106	94	16	1.107	0	Suelo Rústico	
1075-SA	MARTINEZ GOMEZ, ROSA EVA Y HERMANOS	106	309	0	300	0	Suelo Rústico	
1076-SA	ALVAREZ MONEDERO, ENCARNACION	106	310	0	225	0	Suelo Rústico	
1077-SA	GOMEZ GOMEZ, PABLO	106	311	0	100	0	Suelo Rústico	
1078-SA	DIEZ MIGUEL, DANIEL Y LARA VILLAFRANCA, ESPERANZA	106	96	0	408	0	Suelo Rústico	
1079-SA	RODRIGUEZ ORTEGA, MIGUEL ANGEL	106	97	16	404	0	Suelo Rústico	
1080-SA	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	106	98	0	415	0	Suelo Rústico	
1081-SA	MONEDERO CASTILLA, EDERMINA	106	105	0	289	0	Suelo Rústico	
1082-SA	SEVILLA ALVAREZ, JOSE ANTONIO	106	107	16	1.023	0	Suelo Rústico	
1083-SA	MINGUEZ CARRANZA, FERNANDO	106	109	0	854	0	Suelo Rústico	
1090-SA	MARTINEZ GOMEZ, ROSA EVA Y HERMANOS	105	124	8	620	0	Suelo Rústico	
1091-SA	RENUNCIO RENUNCIO, ANA BELEN	105	360	0	440	0	Suelo Rústico	
1092-SA	CONDE FERNANDEZ, ANGEL	105	123	8	16	0	Suelo Rústico	
110-CM	GOMEZ MORADILLO, MARIA ANGELES; MARIA DEL CARMEN Y GOMEZ RENUNCIO, JOSE	102	20	16	296	0	Suelo Rústico	
111-CM	MORENO ROJO, MERCEDES; MARTINEZ MORENO, MARIA ENCARNACION; MARIA MONSERRAT; GEMMA Y ROBERTO	102	23	272	0	0	Suelo Rústico	
116-A-CM	SAIZ GOMEZ, LUIS Y MARTINEZ ARNAIZ, MARIA ROSARIO	102	228	16	415	0	Suelo Rústico	
143-CM	MORENO GONZALEZ, EDUARDO Y CASTRILLO HORTIGÜELA, MARIA LUISA	102	33	0	240	0	Suelo Rústico	
145-CM	MARTINEZ RUBIO, GREGORIA	102	291	119	0	0	Suelo Rústico	
146-CM	PEREZ MATA, ANTONINO	102	292	123	0	0	Suelo Rústico	
148-CM	DIEZ MIGUEL, DANIEL Y LARA VILLAFRANCA, ESPERANZA	102	294	169	0	0	Suelo Rústico	
149-CM	IGLESIAS PUEBLA, TEODORA	102	303	134	0	0	Suelo Rústico	
150-CM	CONDE FERNANDEZ, ANGEL	102	22	411	273	0	Suelo Rústico	
151-CM	RENUNCIO LAZARO, VICTORINO	102	309	131	0	0	Suelo Rústico	
152-CM	RENUNCIO ALCALDE, ELISEO	102	308	114	0	0	Suelo Rústico	
153-CM	MARTINEZ GOMEZ, ROSA EVA	102	307	135	0	0	Suelo Rústico	
154-CM	GOMEZ ALCALDE, MARIA LUZ	102	306	104	0	0	Suelo Rústico	
155-CM	ALCALDE MARTINEZ, GUADALUPE	102	305	128	0	0	Suelo Rústico	
156-CM	RENUNCIO GOMEZ, TEOFILA	102	304	128	0	0	Suelo Rústico	
157-CM	MARTINEZ RUBIO, GREGORIA	102	30	0	100	0	Suelo Rústico	
203-CM	PEREZ GOMEZ, ASCENSION	105	333	16	1.269	0	Suelo Rústico	
206-CM	DIEZ MIGUEL, VALENTIN	105	334	8	233	0	Suelo Rústico	
211-CM	GOMEZ GARCIA, ANGELA	105	361	0	338	0	Suelo Rústico	
216-CM	CAMARERO MARTINEZ, JAIME Y TEMIÑO DIEZ, SOLEDAD	105	367	0	224	0	Suelo Rústico	
217-CM	CAMARERO MARTINEZ, JAIME Y TEMIÑO DIEZ, SOLEDAD	105	140	0	597	0	Suelo Rústico	
219-A-CM	CAMARERO MARTINEZ, JAIME Y TEMIÑO DIEZ, SOLEDAD	105	404	0	33	0	Suelo Rústico	
219-B-CM	DIEZ MIGUEL, DANIEL Y LARA VILLAFRANCA, ESPERANZA	105	403	16	862	0	Suelo Rústico	
239-CM	ALCALDE GALLO, MANUEL	106	318	16	491	0	Suelo Rústico	
240-CM	DIEZ MIGUEL, ELOISA	106	28	0	663	0	Suelo Rústico	
274-CM	ALCALDE MARTINEZ, JULIO	106	99	0	289	0	Suelo Rústico	
275-CM	SEVILLA REVILLA, BENITO	106	307	0	341	0	Suelo Rústico	
276-CM	FERNANDEZ ALCALDE, ADELA	106	308	0	66	0	Suelo Rústico	
287-A-CM	CANTERO FUENTE, LUIS FELIX Y MARTIN VARGAS, MARIA JOSE	106	312	0	16	0	Suelo Rústico	
287-C-CM	CASTILLA CASTILLA, JESUS	106	100	0	65	0	Suelo Rústico	
287-CM	IZQUIERDO IBEAS, LUCIA	106	131	0	381	0	Suelo Rústico	
287-D-CM	RENUNCIO ALCALDE, AMELIA	106	132	0	141	0	Suelo Rústico	
291-CM	ANTON CALVO, ASUNCION Y ALVAREZ ANTON, FERNANDO	106	130	0	28	0	Suelo Rústico	
292-CM	IZQUIERDO IBEAS, MAXIMO	106	129	0	44	0	Suelo Rústico	
293-CM	MINGUEZ CARRANZA, FERNANDO Y PEROTE ALMAZAN, EMILIA	106	128	0	202	0	Suelo Rústico	
297-CM	SEVILLA ALVAREZ, JOSE ANTONIO	106	110	0	513	0	Suelo Rústico	
4000	PEDROSA MARQUINA, FERNANDO	18	355	302	473	0	Suelo Rústico	
4001	PEREZ ALONSO, SEVERINA	18	354	14	18	0	Suelo Rústico	
4002	MORENO ROJO, MERCEDES	102	24	48	0	0	Suelo Rústico	
5000	ALVAREZ MONEDERO, JOSE MIGUEL	104	18	60	0	0	Suelo Rústico	
5001	GOMEZ RENUNCIO, ASCENSION; MONEDERO GOMEZ, PEDRO Y ASCENSION	104	52	112	0	0	Suelo Rústico	

-TERMINO MUNICIPAL DE RUBENA-

N.º finca	Titular	Políg.	Parc.	Expropiación (m.²)	Servidumbre (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	Clasificación	Otros bienes
02-CM	CLARET ABADAL, MONSERRAT	1	4421	32	2.992	0	Suelo Rústico	

Proyecto: «Variante de la CN-623, de Burgos a Santander, punto kilométrico 0,000 al P.K. 5,000. Tramo: Burgos-Villatoro. Clave: 43-BU-3310.1. Término municipal de Burgos. Provincia de Burgos».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 3 de diciembre de 2001, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de junio de 2002, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, así como en el de esta Demarcación de Carreteras de Burgos, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Burgos.

Lugar: Dependencias Municipales situadas en el Edificio de las Oficinas del Centro Comercial «Camino de la Plata» (Avenida de Castilla y León, s/n. Burgos).

Día: 3 de mayo de 2004, de 9,00 a 13,30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Diario de Burgos» y «El Correo de Burgos», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Avda. del Cid, 52-54, 09007- Burgos, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 30 de marzo de 2004. - El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.

200402985/2963. - 291,00

* * *

LISTADO DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE LA VARIANTE DE LA CARRETERA CN-623 BURGOS-SANTANDER, P.K. 0,000 AL P.K. 5,000. TRAMO: BURGOS-VILLATORO. CLAVE: 43-BU-3310.1.

SERVICIOS AFECTADOS Y PRESTAMOS

-TERMINO MUNICIPAL DE BURGOS-

N.º finca	Titular	Políg.	Parc.	Expropiación (m.²)	Servidumbre (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	Clasificación	Otros bienes
- 011-CM-SA	URBANIZADORA VILLIMAR S.L.; FINESA; CONSTRUCCIONES FUENMAR S.A.; GARCIA MORENO, TEODORO; GARCIA HERREROS, TEODORO JESUS; ANGULO VARONA, CONSTANTINO, FERNANDO; FUENTE RODRIGO, SILVINO; VARONA SAIZ, PEDRO Y DUQUE DE LA FUENTE, MARIANO	19	3	64	6.889	293.332	Suelo Rústico	
- 030-CM-SA	MARQUINA PEREZ, MOISES	17	316	0	150	0	Suelo Rústico	
- 031-CM-SA	PEREZ FRANCO, AGUSTIN; MONLLOR PEREZ, GUILLERMO; PEREZ MATA, LEONOR; DAVID; ANTONINO; Y OTROS	17	253	16	887	0	Suelo Rústico	
- 032-CM-SA	PEDROSA MATA, CANDELAS	17	268	0	334	0	Suelo Rústico	
- 034-CM-SA	MORENO GONZALEZ, EDUARDO Y CASTRILLO HORTIGUELA, MARIA LUISA	17	274	0	129	0	Suelo Rústico	
- 046-CM-SA	SEDANO BARRIOCANAL, JULIA; GARCIA SEDANO, PILAR Y GARCIA JUEZ, VICENTE Y SUSANA	17	288	0	237	0	Suelo Rústico	
- 047-CM-SA	FRANCO SADORNIL, JULITA	17	287	0	144	0	Suelo Rústico	
- 048-CM-SA	MATA PEDROSA, CARLOS	17	286	0	209	0	Suelo Rústico	
- 049-CM-SA	PEREZ ALONSO, TERESA Y PEDROSA MATA, DOROTEO	17	285	0	251	0	Suelo Rústico	
- 051-CM-SA	PEREZ BERNAL, FELIPE Y GARCIA MATA, JUSTINA	17	294	16	143	0	Suelo Rústico	

N.º finca	Titular	Políg.	Parc.	Expropiación (m.²)	Servidumbre (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	Clasificación	Otros bienes
- 053-CM-SA	COLINA ALONSO, ELADIO Y PEDROSA MARQUINA, LUCILA	17	275	0	129	0	Suelo Rústico	
- 055-CM-SA	MORENO GONZALEZ, EDUARDO Y CASTRILLO HORTIGUELA, MARIA LUISA	17	273	16	132	0	Suelo Rústico	
- 056-CM-SA	MATA GONZALEZ, VICENTE Y FUENTE SAIZ, MARIA MILAGROS	17	272	0	447	0	Suelo Rústico	
- 1085-SA	MARQUINA PEREZ, MOISES	17	256	0	113	0	Suelo Rústico	
- 1086-SA	MATA GONZALEZ, TERESA	17	263	0	67	0	Suelo Rústico	
- 1087-SA	MORENO MATA, JUAN JOSE	17	254	0	225	0	Suelo Rústico	
- 1088-SA	PEDROSA MATA, DOROTEO	17	255	0	201	0	Suelo Rústico	
- 1089-SA	MORENO MATA, JUAN JOSE	17	290	0	342	0	Suelo Rústico	
- 534-CM	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	14	196	1.436	0	0	Suelo Rústico	
- 579-CM	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	39339	4	6.622	0	0	Suelo Rústico	
- 6000	MOLINER MUÑO, ANTONIO	24	153	0	0	28.140	Suelo Rústico	
- 6001	SAN MIGUEL DE LA PEÑA, JULIAN	13	340	0	0	2.488	Suelo Rústico	
- 6002	URBANIZADORA CASTELLANA, S.A.	13	341	0	0	11.081	Suelo Rústico	
- 6003	PEREZ BERNAL, FELIPE	13	352	0	0	2.308	Suelo Rústico	
- 6007	PEREZ MATA, ANTONINO	13	290	0	0	3.915	Suelo Rústico	
- 6008	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	13	198	0	0	1.857	Suelo Rústico	
- 6009	INMOBILIARIA CLUNIA SA	13	205	0	0	9.235	Suelo Rústico	
- 6010	PEREZ MATA, ANTONINO	13	208	0	0	5.638	Suelo Rústico	
- 6011	GONZALEZ MARQUINA, VICENTA	13	209	0	0	5.525	Suelo Rústico	
- 651-P	CASTRILLO SANTAMARIA, PAULINO	13	277	0	0	914	Suelo Rústico	
- 655-P	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	13	289	0	0	2.821	Suelo Rústico	
- 656-P	URBANIZADORA CASTELLANA, S.A.	13	291	0	0	2.663	Suelo Rústico	
- 800	MONJE PORRAS, DEMETRIO Y HERMANOS	7	25	1.260	0	0	Suelo Rústico	
- 802	AUSIN PEDROSA, JOSE LUIS	39339	14	444	0	0	Suelo Rústico	
- 803	MORADILLO MORADILLO, JESUS	7	155	220	0	0	Suelo Rústico	

Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena

La Junta Directiva de la Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que ha de regir la contratación, mediante concurso, por procedimiento abierto, de la redacción de los proyectos técnicos necesarios y dirección de obras de rehabilitación integral del Polígono Río Vena de Burgos.

Requisitos del concurso. -

1. - Entidad adjudicataria: Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena.

2. - Objeto del contrato: Realización de los trabajos de asistencia y consultoría técnica consistentes en la redacción de todos los proyectos técnicos necesarios y dirección de obras de la rehabilitación integral del Polígono Río Vena de Burgos.

3. - Precio de licitación: El presupuesto máximo de licitación, en el que están incluidos todos los proyectos y direcciones de obra, los gastos, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo, excepto IVA, es de 601.000 euros.

Las ofertas serán a la baja y en ellas se entenderán incluidos todos los conceptos y tributos referidos en el apartado anterior.

4. - Duración del contrato: El plazo de duración del contrato se extenderá hasta la finalización de los trabajos y las obras.

5. - Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

6. - Garantía: 12.020 euros.

7. - Documentación: El pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que ha de regir la contratación de la redacción de los proyectos técnicos necesarios y dirección de obras de la rehabilitación integral del Polígono Río Vena de Burgos, estará a disposición en la sede de la Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena, sita en Burgos, Paseo de los Comuneros, n.º 25 bajo (traseras), 09006, en horario de 17 a 20 horas con exclusión de sábados, domingos y feriados.

8. - Requisitos del contratista: Podrán presentar ofertas las personas naturales y jurídicas españolas o extranjeras que te-

niendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias detalladas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

9. - Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en las oficinas de la Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena, sitas en Paseo de los Comuneros, n.º 25 bajo (traseras), de Burgos, hasta las 20 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, ajustándose a lo dispuesto en las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

10. - Apertura de las proposiciones: Se procederá a la apertura pública y lectura de las ofertas económicas presentadas el mismo día de finalización del plazo de presentación de las mismas, a las 20,15 horas en acto que se celebrará en las oficinas de la Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena.

11. - Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 5 de abril de 2004. - El Presidente de la Asociación, Saturnino Saldaña Pampliega.

200402922/2968. - 216,00

La Junta Directiva de la Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que ha de regir la contratación, mediante concurso, por procedimiento abierto, de la gestión del Área de Rehabilitación Integral del Polígono Río Vena y de la Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena.

Requisitos del concurso. -

1. - Entidad adjudicataria: Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena.

2. - Objeto del contrato: Realización de los trabajos de asistencia y consultoría necesarios para la gestión del Área de

Rehabilitación Integral del Polígono Río Vena y de la Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena.

3. - Precio de licitación: El presupuesto máximo de contrata que servirá de base para la licitación, en el que están incluidos todos los gastos, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo, excepto IVA, es de 159.000 euros.

Las ofertas serán a la baja y en ellas se entenderán incluidos todos los conceptos y tributos referidos en el apartado anterior.

4. - Duración del contrato: Hasta la finalización de los trabajos de gestión del Área de Rehabilitación y de la Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena.

5. - Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

6. - Garantía: 3.180 euros.

7. - Documentación: El pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que ha de regir la contratación, mediante concurso, por procedimiento abierto, de la gestión del Área de Rehabilitación Integral del Polígono Río Vena y de la Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena, estará a disposición en la sede de la Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena sita en Burgos, Paseo de los Comuneros número 25, bajo (traseras), 09006, en horario de 17 a 20 horas, con exclusión de sábados, domingos y feriados.

8. - Requisitos del contratista: Podrán presentar ofertas las personas naturales y jurídicas españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias detalladas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

9. - Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en las oficinas de la Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena, sitas en Paseo de los Comuneros, n.º 25 bajo (traseras), de Burgos, hasta las 20 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, ajustándose a lo dispuesto en las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

10. - Apertura de las proposiciones: Se procederá a la apertura pública y lectura de las ofertas económicas presentadas el mismo día de finalización del plazo de presentación de las mismas, a las 20,15 horas en acto que se celebrará en las oficinas de la Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena.

11. - Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 5 de abril de 2004. - El Presidente de la Asociación, Saturnino Saldaña Pampliega.

200402923/2969. - 216,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Tasas por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 192/04 de fecha 7 de abril de 2004 el siguiente padrón fiscal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2003:

- Tasas por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda

expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2.A) de la Ley 39/88, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del art. 124.3 de la Ley General Tributaria, se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 15 de abril al 18 de junio del presente año a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora, correspondientes a ésta, según lo dispuesto en el art. 127.1 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 7 de abril de 2004. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200402964/2967. - 90,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por el Pleno de este Ayuntamiento, se ha aprobado el proyecto de pavimentación Camino de Ronda, con un presupuesto de 42.000,00 euros, lo que se expone al público durante un plazo de quince días para que pueda ser examinado el citado proyecto y presentarse, en su caso, las oportunas alegaciones.

Padilla de Abajo, 7 de abril de 2004. - La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200402958/2970. - 68,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Tórtoles de Esgueva, a 2 de abril de 2004. - El Alcalde, Carlos Ignacio Hebrero Velasco.

200402930/2951. - 68,00